

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año IX — II LEGISLATURA — 6 SEPTIEMBRE 1990 — Número 39 - B Página 932

---

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTOS

CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990

- SESION MATUTINA -

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTOCELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

- Estudio, debate y votación de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.990 y elaboración del correspondiente dictamen que la Comisión ha de remitir al Pleno de la Asamblea para su debate en el mismo.

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a dar comienzo a la Sesión de la reunión de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto que va a tener como fin la elaboración en las sucesivas Sesiones que se deba reunir esta Comisión para elaborar el dictamen que posteriormente esta Comisión ha de enviar al Pleno para que definitivamente pueda ser aprobado el Presupuesto de la Diputación Regional para el año 1.990.

Como cuestión previa, yo creo que la Comisión debería de marcarse los horarios, es decir, fijarnos un horario que aunque con cierta flexibilidad, sepamos a qué atenernos. Yo, en principio, y así lo habíamos comentado, que el

horario fuera, por la mañana a las diez. La hora de finalización estaría un poco, alrededor de las dos, dos y cuarto, pendiente un poco de cuál sea la dinámica de trabajo, y posteriormente reiniciar en Sesión de tarde los trabajos hacia las cuatro y media, cuatro y media o cinco. Cinco me dicen por aquí. Y acabaríamos alrededor de las ocho o una cosa así, dependiendo un poco del trabajo que esta Comisión vaya desarrollando, y en función de dónde podamos dejar el trabajo para el día siguiente.

En la jornada de mañana, haremos un descanso, posiblemente a mitad del periodo que nos hemos marcado, de unos diez minutos para poder descansar un poco. Y bueno, eso va a ser un poco el trabajo. De reuniones, está pensado y marcado por la Mesa que sea hoy jueves (mañana y tarde), mañana viernes (mañana y tarde), la jornada del sábado va a estar un poco en función de algunos compromisos de algunos señores Diputados. El lunes está también marcado como día en el que habrá Sesión de mañana y tarde, y luego, sucesivamente, si en esas fechas no hubieramos finalizado el trabajo, evidentemente, tendríamos que trasladarlo a días sucesivos, después del lunes.

La mecánica que se va a seguir, o el diseño, ya se ha hecho en otros Presupuestos, en otros años, va a ser la misma que hemos hecho en anteriores Presupuestos, es decir, se van a debatir las enmiendas agrupándolas, de tal manera que la discusión de las enmiendas sea un algo conjunto, y así por ejemplo, todas las enmiendas que se hayan presentado, por poner ahora ejemplos, para que todos los señores Diputados, que, desde luego, ya tienen conocimiento de otros años, conseguir que la discusión sea lo más enriquecedora posible, que no sea parcial. Y por consiguiente, por eso vamos a agrupar las enmiendas a los artículos, es decir, todas las enmiendas que se han presentado, a no ser que sea un artículo en el que haya apartados que no tengan mucha relación uno con otro, pero si no la dinámica que se va a seguir, tanto para el articulado, y en el caso de la Secciones, lo que se va a hacer es agruparlo por programas, de tal manera que un programa, que es un todo, pueda tener la discusión más amplia a través de todas las enmiendas.

En el tiempo se va a ser flexible, rogando como siempre a los señores Portavoces y señores Diputados que intervengan, que el tiempo que tenemos, no es que sea limitado, pero tampoco es ilimitado. Por consiguiente, eso se deja un poco al criterio de la Mesa, y un poco también al criterio de los señores Portavoces. Pero en función del número de enmiendas que se tengan a cada uno

de los artículos o cada uno de los programas, así será un poco la disponibilidad de tiempo que se tenga para la defensa.

Y dicho eso, en la jornada de hoy, que es la jornada inicial, vamos a comenzar con el debate de las enmiendas que se han presentado al Texto Articulado de la Ley, al que se han presentado 112 enmiendas, algunas ya han sido admitidas e incorporadas al trabajo que se hizo en la Ponencia. Por consiguiente, hay enmiendas que ya están ahí. Supongo que los señores Diputados dirán luego si se mantienen o no algunas, o lo que consideren oportuno. Y sin nada más que decir, vamos a dar por iniciada la Comisión, comenzando, como he dicho antes por la discusión del Texto Articulado y por la exposición de motivos.

En todo caso, yo lo que haría, como hemos hecho otras veces, es dejar la exposición de motivos para el final, y a la vista de la tramitación y de las enmiendas que se vayan admitiendo, tampoco es una cuestión que sea relevante, pero vamos a empezar por el Texto Articulado, por el Título Preliminar, al Artículo uno, apartado uno: hay presentadas enmiendas de modificación del Partido Popular, una; del Partido Regionalista otra; del Grupo Centrista una de supresión; al Artículo uno, apartado dos, la dos Regionalista; al Artículo 2 la 3 Regionalista; al Artículo 2, apartado N, la 7 Socialista y al Artículo 2, apartado O, la número 8 Socialista de supresión.

Por consiguiente, para la defensa de las enmiendas presentadas al Título Preliminar, tiene en principio la palabra el señor Garrido, para la defensa de la enmienda número uno de su Grupo. Sr. Garrido tiene Usted la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Gracias, señor Presidente.

Simplemente, la intención de esta enmienda está reflejada en la motivación, en el sentido de que no creemos conveniente que se exponga la frase del último párrafo que hace referencia al Presupuesto del año 1.989, por lo que podría suponer la admisión, ya a priori, de que todo lo que no esté incluido en el Presupuesto de este año, en el articulado, pueda ser interpretado como válido, lo sí incluido en el Presupuesto del año 89. Y en ese sentido, yo creo que no tendríamos ningún inconveniente, incluso, de retirar la enmienda, en favor de algunas otras que presentan otros Grupos que tienen la misma intencionalidad. Es decir, redactar el Artículo uno sin tener

presente la redacción de Proyecto de Ley en cuanto a lo que hace referencia al Presupuesto del año 89.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

El señor Revilla para la defensa de su enmienda número uno, dos y tres, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. La primera enmienda coincide básicamente con la que presenta el C.D.S., pero nosotros queremos quitar más del texto del Artículo uno, ya que a nuestro modo de ver, sobraría todo lo que aparece justamente a partir de la palabra "sustentan"; es decir, todo lo que se refiere a -partiendo de la consideración de que la Ley de Presupuestos es una disposición legal ordinaria-, que nosotros partimos de la base de que no la consideramos una disposición legal ordinaria, para eso estarían las Leyes, como la Ley de finanzas u otras leyes, ésta es una Ley anual, entonces todo el párrafo que viene después no tiene sentido, y sobre todo, claro, también suprimir la referencia a la Ley del 1 de 1.989, el 1 de marzo. Con lo cual, nuestra enmienda simplemente suprime toda la segunda parte del punto uno del Artículo uno.

La dos de supresión, del apartado segundo. Concretamente el apartado dos dice que: "en el ámbito de la gestión presupuestaria los resultados de ejercicios anteriores serán incorporados al Presupuesto del Ejercicio, una vez hayan sido aprobados". Nosotros, esto no lo aceptamos, presentamos una enmienda de supresión del apartado segundo, porque las incorporaciones al Presupuesto de créditos para gastos están debidamente regulados por la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria. Por lo tanto, habría que remitirse simplemente a esas Leyes, y sobraría el apartado segundo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Perdón señor Revilla, es que antes he hecho yo referencia a las que había en cada artículo, y al Artículo uno hemos quedado hasta ahí; estas otras ya son al Artículo dos.

Bueno, al Título Preliminar de este Texto Articulado, hay una enmienda, que antes no he dado lectura, que es la número 6 Socialista, de supresión del

Título Preliminar; en el sentido de que se sustituya, al parecer, el Título Preliminar. Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias señor Presidente.

Muy breve; por metodología nos parece que no tiene sentido introducir ese Título Preliminar, cuando lo que realmente estamos entrando ya en el Artículo uno en el fondo del proyecto, no en lo preliminar. De manera que solicitamos algo tan sencillo como la supresión de esas palabras.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor González Bedoya.

Para la defensa de la enmienda uno del Partido Popular, tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias.

Como resumen diré que, de estar de acuerdo con alguna enmienda, estaríamos de acuerdo con la enmienda Socialista; es decir, que creemos que sobra; en el término técnico de la palabra, creo que sobra. En todo caso, nosotros lo que hacemos es, con nuestra enmienda, independientemente de lo que está en el texto de ponencia, suprimir a partir del segundo párrafo del primer punto. En el segundo punto, lo que hacemos es, prácticamente lo mismo, creemos que le damos mejor relación, porque hablamos de, simplemente habla del Presupuesto, nosotros incorporamos la palabra "presupuestos", aquí habla del Presupuesto del Ejercicio, nosotros hablamos de Presupuestos.

Y luego, lo cerramos más, diciendo que constituye en el Capítulo cero de resumen de Ejercicios anteriores, como venía en la Ley de Presupuestos del año 89, que a mi modo de ver, lo que hace es establecer para que se localice bien esa partida que luego en la liquidación del Presupuesto. Ya se lo dije al Ejecutivo cómo, y lo decía el propio Ejecutivo el año anterior, cómo tenía que ir contabilizado este Capítulo. Residuos de Capítulos anteriores. Quizás la palabra residuos, a lo mejor no es la correcta, la verdad es que no he tenido tiempo de considerar que la palabra residuos es la correcta en función de la unidad del léxico, pero nos parece que, estando de acuerdo con la enmienda socialista de que puede sobrar técnicamente, nos parece que ese francisquicio

que dice qué es lo que es el Presupuesto, incluye la totalidad de gastos e ingresos de este Grupo Regional, con independencia de que, y eso se lo digo a los Representantes del C.D.S. y del P.R.C., que solamente en el ámbito de la gestión presupuestaria, es decir, dentro de la legislación vigente, los resultados de ejercicios se incorporan, dentro de como está la Ley de Finanzas y de como está el propio texto de la Ley.

No se trata de decir algo distinto, y en eso coincido con los Socialistas, de lo que la Ley dice, sino simplemente aclarar en el francisquicio de la Ley lo que es el Proyecto de Ley, lo que son los Presupuestos mejor dicho, y lo que, en definitiva, se establece. Y, añadimos también eso de incorporar la denominación de la partida donde se deben contabilizar los resultados de años anteriores.

Por tanto, nuestro objetivo es mantener nuestra propia enmienda y rechazar las otras.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor Vallines.

Como ha dicho el señor Vallines, el texto de la enmienda del Partido Popular se introdujo como texto de la Ponencia, y por consiguiente eso, para que sepamos que ya ha habido una modificación en ese aspecto.

Por consiguiente si hay alguna intervención. Sí, señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Nosotros vamos a retirar nuestra enmienda, vamos a anotar favorablemente la enmienda del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor Garrido.

Si alguien quiere hacer alguna otra intervención.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El Grupo Socialista se suma a lo que ya hizo la Ponencia. Damos por sentado que se ha incluido por tanto, el texto del Grupo Popular al dictamen.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor González Bedoya. Sr. Revilla, ¿quiere decir algo al respecto?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Qué mantenemos el texto de la Ponencia?. Por consiguiente, vamos a votar las enmiendas; la del C.D.S. ha sido retirada, el resto de las enmiendas se pueden dar por retiradas al mantenerse como texto para votación la enmienda del Grupo Popular, que está en la Ponencia elaborada ya.

Sí, señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Por tanto, hay que votar el texto de la Ponencia para aprobarlo, y mi Grupo Parlamentario pone a votación, salvo que haya sido asumido por la Ponencia, pone a votación la enmienda número seis, que parece que va a ser aceptada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muy bien. La supresión que dice; "vigencia de la ley"

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No. No, lo del Título Preliminar.

EL SR. VALLINES DIAZ: Decía que no, que de quedarme con alguna enmienda me quedaba con la Socialista, de quedarme con otra; pero que me quedo con la mía.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): En la que queda suprimido.

EL SR. VALLINES DIAZ: No. En la que queda el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Donde queda suprimido lo del Título Preliminar?.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, no, no.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdón. El texto de la Ponencia queda de

la siguiente manera. Texto que se propone; Artículo uno, empieza con el Título Preliminar, Disposiciones Generales. Artículo uno. Lo que no aparece es vigencia de la Ley.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Retiramos entonces nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Por consiguiente, una vez retiradas las enmiendas Regionalista, Socialista y Centrista, votamos la enmienda número uno, que está incorporada al texto de la Ponencia.

Votos a favor; bueno no hace falta hacer ningún otro voto por haber sido aprobada por unanimidad.

Por consiguiente, pasamos a las enmiendas presentadas en el Artículo dos. En primer lugar, la tres del Grupo Regionalista de modificación. Tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda modifica el Artículo dos, con un texto que, entendemos que es más completo, y le adecuamos precisamente a lo que dice el Artículo 46 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, porque entendemos que en la relación del Gobierno, que nos remite el Consejo de Gobierno, hay aquí derechos de la Hacienda Regional que no son tales, concretamente, los superávits de Ejercicios anteriores, no son tales la recaudación de tributos de los Ayuntamientos, y una serie de cuestiones que no se pueden considerar derechos de la Hacienda Regional porque no son nuestros, no son de la Diputación Regional. Y, entonces, nosotros hacemos una relación eliminando lo que entendemos que no son derechos de la Hacienda Regional, y añadiendo algunas cuestiones que nos parece que sí son derechos de la Hacienda Regional.

En concreto, hay otro tema en la relación del texto del Consejo de Gobierno que es el punto P, de lo que considera derechos de la Hacienda Regional, que no se puede considerar tal, que es el superávit de Ejercicios anteriores. El superávit de Ejercicios anteriores es un resultado contable y nunca un recurso de la Hacienda Regional. Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos es que se ponga en este Artículo que son realmente derechos de Hacienda Regional, y se elimine aquello que no debe ser considerado como tal. Y que está recogido concretamente en nuestra enmienda, y que, por lo tanto, yo creo que deja perfectamente claro qué es lo que constituyen derechos de la

Hacienda Regional. Que no es, por supuesto, el texto que nos remite el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias se1or Revilla.

Para la defensa de la enmienda siete y ocho Socialista, tiene la palabra el se1or Gonz1lez Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, se1or Presidente.

Respecto al apartado ñ), del Art3culo 2, que se incluyen como derechos de la Hacienda Regional, la participaci3n de los municipios ... (no se entiende). La participaci3n de los municipios en los servicios del Estado no es un derecho de la Diputaci3n Regional sino que es un derecho de los municipios, y la Diputaci3n no hace m1s que de puente en el env3o de ese dinero que viene de las arcas del Estado hacia las arcas de los municipios. Por tanto, no deber3an figurar derechos de la Hacienda Regional.

Respecto a la enmienda n3mero ocho, pedimos por los mismos motivos la supresi3n de la letra o), aqu3lla que se refiere a recaudaci3n de los tributos locales en los que la Diputaci3n no hace m1s que el papel de recaudador puente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Gonz1lez Bedoya.

Turno en contra, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Tambi3n es conocida la cuesti3n de nuestro Grupo. Entendemos que, aunque algunos puedan estar de acuerdo, lo que no hay duda es que no est1 prohibido el tratamiento ni el Art3culo 46 del Estatuto de Autonom3a, ni ninguna otra disposici3n vigente impide el tratamiento que se le d1 a estos ingresos en el Proyecto de Ley en la Ponencia actualmente, en que se viene dando en los 3ltimos ocho a1os de Legislatura, y por tanto, mantenemos el Proyecto de Ley tal como est1 y el informe de ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, se1or Vallines.

S3, se1or Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, yo aquí creo que todos los Grupos políticos deberíamos de tener presente el Artículo séptimo de la Ley de Finanzas, que concreta perfectamente cuáles son los derechos de los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria, y solventamos una papeleta para no hacer, no incompatible, pero sí distinta del Artículo de esta Ley de Presupuestos con el artículo concreto, el artículo siete de la Ley de Finanzas, en donde queda perfectamente claro, tanto en el punto uno como en el punto dos y en los siguientes párrafos, lo que especifica la Ley de Finanzas. Y no entraríamos en ninguna contradicción ni añadiendo ni quitando nada, sino dejando lo que ya se aprobó en la propia Ley de Finanzas. Creo que esto sería francamente positivo para tener una coherencia de la propia Ley en algo, que simplemente es, me atrevería a decir que hasta subjetiva.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Si no hay ninguna otra intervención más, pasamos a votación.

En primer lugar, la enmienda número 3 Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

Dos votos a favor. Cinco votos en contra. Tres abstenciones.

Pasamos a continuación a votación la enmienda número 7 Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Tres votos a favor. Cinco votos en contra. Dos abstenciones.

Y, a continuación la enmienda número 8 Socialista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

Tres votos a favor. Cinco en contra. Dos abstenciones.

Quedan, por tanto, rechazadas la enmienda número 3 Regionalista, 7 Socialista y 8 Socialista al Artículo dos.

A continuación vamos a pasar a la defensa de las enmiendas presentadas al Artículo tres, dentro del Título II, capítulo primero; al que se han presentado la enmienda número 9 Socialista, 10 Socialista, 11 y 12. La enmienda número 19 Regionalista y la número 2 del C.D.S.

Para la defensa de la enmienda número 2 del C.D.S., tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Aquí nos volvemos a remitir a la propia Ley de Finanzas, en cuanto a lo que es la autorización y la disposición de los gastos. Yo, en nombre de mi Grupo, sigo insistiendo que una Ley de Presupuestos debe ser lo suficientemente rigurosa para que se adecúe a la propia Ley de Finanzas en todos aquellos artículos en donde ya está específicamente determinado por la propia Ley de Finanzas lo relativo, como antes he dicho, a los derechos de los ingresos o a los créditos o a la autorización y disposición de los gastos.

Sé que hay alguna enmienda de otros Grupos que se acercan más a la propia realidad de la Ley de Finanzas, y en función del debate, pues mi Grupo no tendría ningún inconveniente en adherirse a alguna de esas enmiendas que se aproximan, vuelvo a insistir, más a la Ley de Finanzas que el propio proyecto de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Para la defensa de la enmienda número 19 Regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el Artículo tres; Créditos de la Diputación Regional de Cantabria y Entes dependientes; se aprueban los Presupuestos de la Diputación Regional para el año 90 y dice que están integrados por la Diputación Regional de Cantabria, el presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla, y luego, en el apartado C, habla del presupuesto de la empresa regional CANTUR, y nosotros introducimos una enmienda, que sería el punto G, donde tendríamos que abrir un apartado para considerar también la empresa pública regional GEMACASA, que es una empresa regional y que tiene ya un importante protagonismo, y más que parece que va a tener en la presente

Legislatura. Nosotros, simplemente, añadimos un apartado, el G, que dice; el presupuesto de la empresa pública GEMACASA con sus estados de ingresos y gastos, con el importe que conveniese el Consejo de Gobierno poner, que suponemos que va a tener un presupuesto durante este año, con toda seguridad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Para la defensa de las enmiendas 9, 10, 11 y 12 Socialistas, tiene la defensa el señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias señor Presidente.

Las enmiendas 9 y 10 han sido asumidas por la Ponencia, y por tanto no voy a defenderlas. Respecto a la 11, es una mejora técnica, es decir, donde se inicia el Artículo tres, queremos que se aluda al ámbito del Presupuesto General de la Diputación Regional de Cantabria, en sustitución de lo que dice ahora el texto de la Ponencia, el dictamen de la Ponencia, y queremos también que se incluya en el Artículo tres o un nuevo artículo, que sería numerado el cuatro, pero que en las enmiendas da como tres bis, donde introducimos también una mejora técnica de acuerdo con la Ley General Presupuestaria. Respecto a cómo se debe proceder a la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los Presupuestos de los Entes mencionados; CANTUR, GEMACASA, etc.; y lo mismo, lo que se refiere al estado de los ingresos. Insisto que es una mejora técnica importante, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia presupuestaria. Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Para el turno en contra, el señor Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Siguiendo un orden más lógico que el del debate. La enmienda número 9 que se incorporó al Texto de la Ponencia, ya dimos nuestro punto de vista, y reiteramos; parece que sí, que es una mejora técnica, y la vamos a apoyar del Partido Socialista. Igualmente, en la enmienda número 10, que modifica el texto del título del capítulo primero, y también la vamos a apoyar por aquello que dijimos en Ponencia de la homologación. A nuestro juicio, debe existir, en la medida de lo posible, el concepto general del estado léxico de los textos. E igualmente la enmienda número 11, que también está incorporada al texto de Ponencia.

Sin embargo, lo que no estamos de acuerdo es con la enmienda número 9, diciéndole al Partido Regionalista; no creo que la Ley de Finanzas obligue a introducir en los Presupuestos las Entidades Públicas Regionales, sí obliga a las Entidades Autónomas, de carácter comercial, industrial y financiero análogo; y no es una Entidad Autónoma una empresa regional, no olvidemos que hemos tenido esta discusión muchas veces. En todo caso, desde luego que GEMACASA no recibe en este momento subvenciones de la Diputación Regional de Cantabria, y en segundo lugar, no tendríamos inconveniente en que se introdujera en el presupuesto de GEMACASA, pero, por otra parte, lo desconocemos, no sé cuál es el instrumento que tendríamos que seguir para poderlo introducir. Por eso creo que, la justificación que ha dado el Portavoz de no puede excluirse, yo creo que sí puede excluirse, puesto que no lo obliga la Ley de Finanzas, ni ninguna Ley que la empresas públicas regionales aparezcan. Tendría que aparecer el Gran Casino del Sardinero, por otra parte, que se le ha olvidado al enmendante, que el Gran Casino del Sardinero sí es una empresa pública regional de acuerdo con la Ley de Finanzas, porque tiene al menos el 50% la Diputación Regional de Cantabria, y tampoco parece que debe aparecer.

Sí, y así lo pedimos en comparecencia al Consejero de Hacienda; que sí que debieran a nuestro juicio constar en el anexo de Patrimonio, para justificar la valoración, o una aproximación al valor que tiene el Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, los balances de las sociedades en las que participe y no sean de público conocimiento, como pueden ser las de Bolsa, como hemos dicho en otra ocasión.

La enmienda número 12, sin embargo, del Partido Socialista, no la podemos aceptar. Dice que mejora técnica presupuestaria. Nosotros creemos que lo que mejora es otro sistema, lo que plantea es otro sistema de ordenación de Proyecto de Ley, como luego veremos en otras enmiendas, lo cual es evidente como está ya en el informe de Ponencia. Y en cuanto a la enmienda número 2 del C.D.S., que habla del Artículo tres bis, con mis palabras anteriores está respondida y cuál es nuestra postura. Nuestra postura es adaptarlo a lo que está en el Proyecto de Ley, y por lo tanto, no someterlo exclusivamente a lo que dice la Ley de Finanzas en su texto; porque además las cosas evolucionan. La Ley de Finanzas habla del Fondo de Compensación Interterritorial, que parece que va a desaparecer o está en trámite de desaparecer, buscando otras

fórmulas de financiación distintas. Quizá habría que modificar por su propia forma algunos aspectos de la Ley de Finanzas, que se van cambiando por la realidad de los hechos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

¿Hay alguna otra intervención?. No.

Por consiguiente, las enmiendas 9, 10 y 11, que están asumidas como texto de la Ponencia, las votamos conjuntamente.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Se aprueban por unanimidad.

A continuación, la enmienda número 9, Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra. En este caso, hay que repetir la votación tres veces. Vamos a seguir la siguiente votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. De la enmienda número 9 Regionalista.

Cinco votos a favor y cinco votos en contra. Decae la enmienda por estar apoyada por el Grupo mayor.

A continuación, votos para la enmienda número 12, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra. Se produce empate.

Nuevamente, votos para la enmienda 12. Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra ?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Queda rechazada.

Y a continuación para la enmienda n.º 2 del Grupo Centrista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Segunda votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Tercera votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor...

Queda rechazada la enmienda.

A continuación, pasamos a la defensa de las enmiendas presentadas al Artículo 4, se han presentado dos enmiendas: la número 13 Socialista y la número 4 Regionalista. Para la defensa de la enmienda 4, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es el apartado 2 del Artículo 4 en la misma línea del anterior, cuando en el primer punto se dice que los presupuestos de gastos de la Fundación Marqués de Valdecilla, de la empresa regional CANTUR y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo: Escuela Regional de la Función Pública, Consejo Asesor de Radio Televisión y Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, nosotros añadimos GEMACASA, en coherencia con la anterior enmienda y nosotros cambiamos también la relación

de epígrafes a) y b), en concreto, adecuamos la redacción de manera que haya un mayor control presupuestario de estos Organismos y en el apartado a) introducimos el siguiente texto: que se financiaran con los recursos ordinarios a liquidar durante el ejercicio, incluidas las transferencias y subvenciones corrientes que perciban de cualquier entidad o persona.

Y el apartado b) le suprimimos, porque el apartado b) dice: en su caso, con el importe de operaciones de endeudamiento y dice entre paréntesis de acuerdo con las normas contenidas al efecto en la presente Ley. Claro si aprobamos esta Ley, entonces, esto es un apartado peligroso. Nosotros añadimos, en el punto b), con el importe de las transferencias y subvenciones de capital que igualmente perciban las referidas cantidades que serán destinadas a la financiación de operaciones de capital y c) con el importe de los recursos que cada Ente prevea obtener por la vía del endeudamiento y cuya previsión se haya realizado en el Estado de Ingresos.

Con esto, tenemos un control mucho mayor de estas empresas y suprimimos, sobre todo, el apartado b), donde de aprobarse la Ley, aprobamos otros artículos también ya conflictivos que vendrán después.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. González Bedoya, para la defensa de la enmienda número 13.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros pedimos la supresión de este apartado 2 del Artículo 4, lo que ocurre es que nuestra enmienda iba en relación con la enmienda número 12 que ha sido rechazada.

Como todavía nos queda la esperanza de que prospere en el Pleno, mantenemos nuestra enmienda número 13. En todo caso, si en el Pleno se rechazara la 12, la 13, como es lógico, nos la replantearíamos pero de momento la dejamos tal cual con el argumento de que, sería innecesario especificar en este Artículo 4 punto 2, cómo se financian los Entes de la Diputación Regional cuando eso, en nuestra opinión, debería decirse en el artículo anterior. Pasa por tanto a votación y ya decidiremos en el Pleno su suerte.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Vallines para el turno que entra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, la 12 y la 13 del Partido Socialista, quizás y alguna más, se podían haber debatido conjuntamente porque así nos ahorraríamos también las palabras pero que, evidentemente, si hemos rechazado la 12 aceptamos la estructura presupuestaria que tiene el Proyecto de Ley, malamente podríamos aceptar la 13 habiendo rechazado la 12, por el mismo criterio.

En cuanto a la 4 del Partido Regionalista, es imposible contemplarla porque, entre otras cosas, como introduce GEMACASA, yo tengo serias dudas si es necesario, aunque nunca se duda a favor de la cuestión, pero aparte de que tenga que aparecer la empresa regional CANTUR aquí, en todos los presupuestos, porque no lo dice la Ley de Finanzas pero como sí recibe subvenciones, no es el caso de GEMACASA -como digo- habría que poner incluso el Casino del Sardinero y eso que es una empresa pública regional y así como las entidades todas las demás sí, la Escuela Regional de Función Pública, el Consejo Regional de Radio Televisión, el Conservatorio de Música Jesús de Monasterio, debiera de existir, eso está claro.

No estamos de acuerdo tampoco con la supresión del apartado b) porque eso lo que permite es la financiación, de acuerdo con el endeudamiento, de acuerdo con las normas contenidas al efecto en la presente Ley y además todas las demás claro, la Ley de Finanzas, todas las demás limitaciones que afecten a este caso. Podríamos estar de acuerdo hasta en suprimir lo que dice en las normas contenidas, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ley, como el caso al parecer del endeudamiento, adquiridas ese endeudamiento de acuerdo con sus propias normas y todas las que se han aplicado, resulta que se habla de redundancia poner después de la coma, el de acuerdo con las normas contenidas... pero indudablemente eso no va a afectar al conjunto porque está claro que la unidad es importante, es imprescindible.

En consecuencia, vamos a votar en contra de ambas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. Garrido, para el turno de posición.

SR. GARRIDO MARTINEZ: No sólo para el turno de posición sino también apuntar el hecho de que, en el argumento del Portavoz del Grupo Popular, al menos para nosotros, sí existe la duda de que GEMACASA vaya a recibir o no vaya a recibir subvenciones o transferencias porque, por ejemplo, no entendemos que el Consejo de Gobierno haya aprobado un presupuesto para las obras a realizar en el Polígono de Cazaña y eso lo va a realizar a través de GEMACASA. Entonces, cabe suponer que, directamente, va a haber una transferencia de dinero, del Consejo de Gobierno a GEMACASA, ya sí participaría en transferencias de capital, cabe suponer, por lo menos, no entiendo yo que GEMACASA vaya a sacar 300 millones de pesetas de su propio capital para una obra que le corresponde a la propia Diputación Regional de Cantabria.

En ese sentido, nosotros seguimos apoyando la enmienda del Partido Regionalista, por entender que lo que abunda no daña en el sentido de considerar a GEMACASA una empresa pública y, por consiguiente, incluirla en todo lo que pueda existir en el control presupuestario.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdián): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Nosotros cuando hemos introducido GEMACASA es porque tenemos la certeza de que se van a producir esas transferencias porque hace ya tiempo que se habían cambiado y modificado los Estatutos de la propia Sociedad y se iban a encargar unos cometidos que requieren transferencias de dinero de la Diputación Regional, para que haga lo que antes hacía la propia Diputación Regional. Luego, durante el año 1.990, va a recibir transferencias GEMACASA y, por lo tanto, yo creo que contemplarla en los Presupuestos, sabiendo que eso es ya un acuerdo del Consejo de Gobierno, pues, debiera de introducirse esta Empresa.

Pero luego quiero abundar, a ver si le puedo llevar al ánimo del Portavoz del Grupo Popular, la importancia y la contradicción que supone aprobar el apartado b).

El apartado b) dice textualmente: En su caso, con el importe de operaciones de endeudamiento, y se está refiriendo a empresas regionales, de acuerdo con las normas contenidas al efecto en la presente Ley.

Las normas que contiene la presente Ley del endeudamiento y vamos a obviar que se eliminen los famosos artículos conflictivos del endeudamiento de las empresas regionales, esto tendría que suprimirse en previsión de que pudieran luego aprobarse esos artículos, yo creo que esto sobra, de cualquier forma sobraría; es decir, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ley porque la presente Ley que tenemos ahora es el texto del Consejo de Gobierno. Yo creo, que en eso ninguno estamos de acuerdo. El Grupo Popular ya ha expresado públicamente, aquí en Ponencia, su discrepancia con determinadas normas que regulan el endeudamiento de las empresas regionales. Luego, yo creo que no estaría de más y yo estaría dispuesto a retirar parte del apartado b), pero sí dejar eliminado lo que viene exactamente después de la coma, de acuerdo con las normas contenidas al efecto en la presente Ley. Porque de momento lo que es válido es el texto remitido por el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias.

Sr. Revilla, el Grupo Popular no está de acuerdo con lo que no está de acuerdo, y con lo que está de acuerdo está de acuerdo, igual que el Partido Regionalista que ha enmendado muchas cosas y otras nos las ha enmendado. Luego habrá que suponer que está de acuerdo con lo que no ha enmendado, pues, suponga Vd. lo mismo con relación a nosotros que estamos de acuerdo con lo que no hemos enmendado. Hemos dicho, públicamente y privadamente y lo estamos haciendo en este momento, nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley, sobre las enmiendas de los demás Grupos y sobre nuestras propias enmiendas.

Yo ya he dicho, naturalmente, la unidad de caja dice lo que dice y dice que los Presupuestos, no de las empresas públicas regionales sino también, por decir la empresa más alejada Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio, se financia con los derechos económicos y con el endeudamiento,

con eso se financian, por las transferencias que tiene del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria y esa es la unidad de caja. Ya digo que es redundante; pero miren, es que no veo la punta al asunto, la verdad, porque luego pensar, Sr. Garrido, cada uno pueda pensar y suponer lo que quiera, sobre todo cuando la imaginación es importante, libre y lo es. Pero aquí tenemos que hablar de lo que tenemos por delante y lo que tenemos por delante es un proyecto presupuestario con unas transferencias y unas cantidades y unos proyectos presupuestarios. Si eso no es lo que se va a hacer, no nos corresponde a nosotros nada más que por la vía de la suposición, yo creo que debemos legislar no por suposiciones sino por lo que tenemos delante.

Nos mantenemos en el texto de la Ponencia y no le quepa a Vd. duda, Sr. Revilla, que si no nos hubiera parecido bien hubiéramos enmendado y aún si no nos hubiéramos dado cuenta y su enmienda nos hubiera parecido importante, lo hubiéramos apoyado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

El Sr. González Bedoya ¿va a intervenir?. Muchas gracias, por consiguiente pasamos a votar la enmienda número 13 Socialista de supresión.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra. Al producirse empate, repetimos la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Por tercera vez se repite la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la enmienda.

¿Votos a favor? de la enmienda n.º 4 Regionalista.

Cinco votos a favor.

¿Votos en contra?.

Cinco votos en contra.

Por segunda vez.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Por tercera vez.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la enmienda n.º 4.

Pasamos a las enmiendas presentadas al Artículo 5, las enmiendas números 14 y 15 Socialistas y la número 2 y 3 del Partido Popular. Para la defensa de las enmiendas números 14 y 15, tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Proponemos en la enmienda número 14 al Artículo 5, una modificación en el texto del articulado como mejora técnica, legislativa fundamentalmente y en la enmienda número 15 ya no, ya entramos en el fondo de la cuestión porque si se aceptara lo que propone el Grupo Socialista, este artículo posibilitaría una gestión más ágil y eficaz del Presupuesto de la Diputación, en el sentido de que se daría la autorización y ordenación de gastos una mayor agilidad como sin duda notarán sus Señorías leyendo el texto que propone, sobre el que si no es aceptado por la Comisión nos extenderíamos ante el Pleno pero el texto habla por sí solo y queda defendido.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para la defensa de las enmiendas 2 y 3 del Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: No se oye la intervención por no tener conectado el micrófono.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Aquí lo único que me gustaría es que la Mesa de la Comisión, introdujera nuestra enmienda n.º 2, más bien, en el Artículo 5, porque la que hace referencia a la autorización y disposición de gastos, es lo que estamos temiendo, no al Artículo 3 como lo teníamos incluido.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La enmienda n.º 2 la que ha sido ya rechazada.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, es que yo creo que ha habido un error en la clasificación de la enmienda porque a lo que hace referencia es a la autorización y disposición de gastos, precisamente, lo que estamos en este momento debatiendo y la confusión puede ser debida a que, en el Presupuesto del año pasado, el artículo era distinto, es 5 bis. y nos volvemos a ratificar en el mismo argumento. Está suficientemente explicitado todo lo relativo a la autorización y disposición de gastos en la Ley de Finanzas, que se adecúa más a la propia enmienda del Partido Socialista que vamos a apoyar y que no compartimos en su totalidad aunque sí en algunos aspectos, la enmienda del Partido Popular que nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Si no hay ninguna intervención más. Antes querría decir que recogemos la solicitud planteada por el Sr. Garrido y para que, figure agrupada la enmienda 2 del CDS, entre las enmiendas presentadas al Artículo 5 para su posible mantenimiento, sí lo considera su Grupo Parlamentario. Por consiguiente, sí Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo insiste en que, naturalmente, yo creo que la intención de las dos enmiendas, la del Grupo Popular y la del Grupo Socialista, es semejante aunque el camino que sigamos para conseguir esos objetivos sea distinto. De manera que, quizás, en Comisión, sería el momento; en el Pleno sería imposible, sería el momento de buscar una aproximación entre estas dos enmiendas y mi Grupo quiere manifestar esa disposición. Si no fuera posible, naturalmente, algo es algo, lo que plantea la enmienda n.º 2 del Grupo Popular nos parece notable también.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): S3, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: S3, es lo que quer3a decir y aprovecho ahora. Hay que tener en cuenta que la estructura, con lo que estamos trabajando es con una estructura de proyecto de ley, corregida en parte por la Ponencia, pero que nace de una estructura muy distinta porque da por vigente, o quiere dar por vigente, con continuidad la Ley de Presupuesto del 89, respecto normativas presupuestarias y la t3cnica que, parece que llevamos todos los Grupos, es incorporar un texto operativo con la Ley de Finanzas exclusivamente. Entonces, hay que tener en cuenta a la hora de valorar las enmiendas en su conjunto. Casi me estoy haciendo reflexiones propias m3s que consejos o dar lecciones, por supuesto.

Entonces, estoy de acuerdo, efectivamente, las dos enmiendas nuestras van en esa l3nea, que va la enmienda n.º. 15 del Partido Socialista, que es variar o introducir en el texto de la Ley algo que se echa de menos que es la disposici3n....

A nosotros la verdad, yo lo que recuerdo es que, cuando en el a3o 88, esto se debati3 bastante, es el mismo texto del a3o 88, lo debatimos bastante y no tengo inconveniente en que lo contrastemos. En todo caso, la enmienda, adelanto ya al Sr. Presidente, n.º. 14 Socialista no nos parece que mejore la t3cnica legislativa, como dice su motivaci3n puesto que los Presupuestos Generales de la Diputaci3n de Cantabria son los Presupuestos Generales de la Diputaci3n de Cantabria, ser3 lo que digan, es reiterar un poco todo lo dem3s y el t3tulo de lo que estamos hablando est3 Ley de los Presupuestos Generales de la Diputaci3n Regional de Cantabria. Por tanto, nos referimos a todo y por eso no estar3amos a favor de esa enmienda.

Si me permiten, nosotros lo que insistimos es en un aspecto, que se discuti3 mucho en la Ley de Presupuestos del 88, es que en el Cap3tulo VI, la autorizaci3n la realizar3 el Consejo de Gobierno cualquiera que sea su cuant3a. Es algo que se discuti3 mucho entonces, si a determinado importe deb3a ser el Consejero quien lo aprobara y nosotros defendimos una tesis que seguimos sosteniendo. Vemos que esta Comunidad es peque3a, que no es malo que, dentro de la autorregulaci3n, y adem3s as3 lo defend3, puesto que era el propio Consejo de Gobierno el que se autorregulaba ampliando ese proyecto de

Ley, pretendía que todas las disposiciones del Capítulo VI, las dictadas por acuerdo del Consejo de Gobierno, y ya decíamos entonces y digo ahora, que ese Consejo de Gobierno funciona como sus propias normas establecidas por normativa escrita o establecidas por Derecho consuetudinario. Es decir, la forma de trabajar, y yo supongo y así hay que pensar que este Consejo de Gobierno funcionará, para inversiones de 100.000 pesetas, disposiciones del Capítulo VI, simplemente se dará lectura en el Consejo de Gobierno y, solamente, las importantes o trascendentes serán las que se discutan y un Consejero le pueda discutir a otro u opinar sobre su Consejería.

Pero lo que no es malo y eso es lo que sostenía entonces y seguimos sosteniendo, es que, en esta Comunidad Autónoma, en que las cosas no son ni tantas, ni tan importantes, ni frecuentes, no es malo que todos los Consejeros conozcan cuál es el grado de inversión y qué tipo de Consejero va a disponer del dinero. No así en la gestión de unas comunidades autónomas pluriprovinciales, donde la disparidad y la dispersión territorial es problemática, hace muy difícil eso y mucho más en el ámbito de la Administración Central del Estado donde lógicamente no puede haber Consejo de Ministros donde se reparten inversiones de 100.000 pesetas, Capítulo VI, para cualquier cosa y cualquier Provincia porque lógicamente eso es físicamente imposible y haría inviable que el Consejo de Ministros, el Consejo de Gobierno, el Ejecutivo en cuestión, fuera eficaz.

Esa, pues, es la discrepancia máxima que yo creo que teníamos en este asunto porque las demás yo creo que no existen, contemplándolas en conjunto con las demás modificaciones introducidas en el 89.

También hay otro aspecto que lo contiene la enmienda n.º 15 habla que la autorización de los gastos de la Sección 1 se harán en firme a los pagos....(no se entiende) los cuales no serán sujetos a justificación, ya hablamos en Ponencia algo de esto, pero de hecho es conjunción, independientemente de que puedan surgir discusiones, cambios de criterio entre la Administración responsable final que es la Administración, digamos la Diputación Regional, que está ostentada por el Presidente, el Ejecutivo, el Consejero, de aspectos de criterio de contabilidad... Yo creo que para eso la Ley de Finanzas establece las propias normas y todavía no se ha desarrollado, no lo hemos desarrollado.

La propia Ley de Finanzas, quiero recordar, que en la Disposición Transitoria Primera dice: Mientras la Asamblea Regional de Cantabria no promulgue las normas correspondientes, regirán las normas y disposiciones análogas del Estado, de acuerdo con la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Y luego dice, Disposición Transitoria Tercera: La presente Ley será de aplicación a las finanzas de la Asamblea Regional de Cantabria, con carácter subsidiario de las normas del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria aprobado....; es decir, que seguimos y yo creo que debíamos seguir y en caso de que legisláramos otra cosa, desde luego, que dudo que fuera necesario hacer una legislación especial y dudo porque no creo que se introdujeran muchas variantes.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por intentar dar argumentos que sirvieran a la aproximación solicitada por el Grupo Socialista, en las dos enmiendas, del Partido Popular y del Partido Socialista, yo creo que la discrepancia fundamental existe en el concepto de dar a las Consejerías mayor autonomía de disponibilidad del gasto.

Yo creo que es posible compatibilizar el criterio de cómo un Consejo de Gobierno puede, en régimen interno, auto-organizarse para que, los temas que ellos estimen oportunos del Capítulo VI, del Capítulo VII, vayan todos al Consejo de Gobierno y eso puede ser compatible, dentro de una acción coordinada, con reflejar en la Ley que los titulares de las Consejerías pueden autorizar gastos del Capítulo VI y del Capítulo VII con unas indicaciones, como especifica perfectamente bien el Artículo 42.3 de la Ley de Finanzas. Es una Ley aprobada por todos en el año 85, cuando la Comunidad Autónoma de Cantabria era la misma; es decir, mismo tamaño y misma dimensión y en donde se contempla, por ejemplo, que los titulares de las Consejerías podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de sus Secciones respectivas, por ejemplo, las que afecten a créditos de Capítulos VI y VII, dentro de un mismo Servicio. Limita, no lo deja a la totalidad y eso es perfectamente compatible con el estilo de cualquier Consejo

de Gobierno que quiera llevar todos sus asuntos a resolverlos colegiadamente en sus reuniones semanales.

Pero dar en la propia Ley, la autorización a las Consejerías, yo creo que es posibilizar una autonomía de hecho y de derecho mayor y ser coherentes con lo que, en el año 85, se aprobó en la Ley de Finanzas. Yo creo que el Consejo de Gobierno no tiene porque estar con una Ley como la Ley de Finanzas o la enmienda propuesta por el Partido Socialista, pues, totalmente, encorsetado en algo porque lo pueden aprobar en régimen interno en sus normas internas de funcionamiento como Consejo de Gobierno, perfectamente, yo, en ese sentido, apporto esta idea respetando la de los demás.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Si hay más intervenciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Presidente.

Unicamente decir que el problema que el Consejo de Gobierno, en su día mandó la Ley del 88, la del 89 y son ellos los que quieren regularse así y, además, es que a nosotros nos parece bien, no es que nos parezca mal, nos parece bien y ése es el problema. Ahora que, efectivamente, ya he dicho yo antes que sus propias normas, estoy yo convencido que no todas las partidas del Capítulo VI, merecen la atención de los Consejeros, no simplemente pasarán en la aprobación de una manera exclusivamente formal, muchas de ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Por consiguiente pasamos a votación las enmiendas presentadas al Artículo 15.

¿Votos a favor de la enmienda n.º 14, Socialista?

Cinco votos a favor.

¿Votos en contra?

Cinco votos en contra.

Por segunda vez la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Por tercera vez la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Queda rechazada la enmienda.

Votos a favor de la enmienda n.º 15, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Por segunda vez, ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos.

Por tercera vez ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Queda por tanto, rechazada la enmienda.

A continuación, sí Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Me permite una sugerencia, yo creo que estamos todos de acuerdo, bastaría con que una votación se empate se preguntara, si quiere Vd. dos veces, si alguno quiere cambiar.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Pasamos por consiguiente a votar la enmienda n.º 2 del Partido Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Cinco votos a favor, cinco abstenciones.

Queda por tanto aprobada.

Votos a favor de la enmienda n.º 3 del Partido Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Cinco votos a favor.

Quedan aprobadas, por tanto, la enmienda n.º 2 y 3 del Partido Popular al Artículo 5.

Pasamos por consiguiente a votación, primero a defensa de las enmiendas presentadas al Artículo 6, al que se ha presentado la enmienda 4 del Partido Popular, la enmienda 5 del Partido Regionalista y la 16, 17 y 18 del Grupo socialista.

Para la defensa de la enmienda 5, Regionalista, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Artículo 6, como ya habíamos comentado en la Ponencia, obvia todo lo relativo a temas tan importantes como la incorporación de créditos, etc., remitiéndonos al texto de la Ley de 1989. Nosotros no estamos de acuerdo y, en consecuencia, lo que hemos hecho es suplir todo lo que se refiere a la remisión a la Ley 89 con un texto de incorporación de un Artículo 6 que realmente desarrolle la incorporación de créditos, básicamente, nosotros reproducimos lo que ya ha venido en anteriores presupuestos y, en concreto, el del año 1986, y este artículo que nosotros introducimos, el Artículo 6, rellena, lo que no viene en el Proyecto del Gobierno, con una redacción que regula toda la incorporación de créditos y que está en consecuencia con la enmienda n.º 1 que habíamos presentado nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Revilla.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Ptesidente, si me permite una matización, yo creo que nos vamos a liar a partir de ahora, porque el guión está hecho con relación al proyecto de ley y no con relación a la Ponencia.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente.

Mi Grupo lo que propone es que enmendemos el texto de la Ponencia, de manera que, por ejemplo, la enmienda 4 del Grupo Popular ya no existe.

EL SR. VALLINES DIAZ: Y localizar en el Artículo 6 de la Ponencia cuáles son las enmiendas de los demás Grupos que afectan a ese Artículo 6, porque si no ...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí, ésa es una buena forma de trabajar. Puesto que la enmienda número 4 del Partido Popular, que es creo todo el Capítulo II, evidentemente las enmiendas que se han presentado luego a ese Capítulo están tratadas como si fueran del texto original y no del texto de la Ponencia.

Por consiguiente, yo creo que a partir de ahora, incluso en la documentación que tenemos delante, lo que habría que hacer a la hora de defender las enmiendas es defenderlas tratando de identificarlas con la parte del texto de la Ponencia, que es a la que se refiere la modificación, y no hacer referencia a un texto, que era el inicial, que ya no tiene objeto de ser enmendado.

Si todos los Grupos están de acuerdo en que al considerar como texto de la Ponencia la enmienda número 4 del Partido Popular, de todo el Capítulo II, a partir de ahora la defensa de las enmiendas de los Grupos serán referidos a ese texto de Ponencia.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo tengo localizadas creo que todas las enmiendas. Lo que no sé es si todo el mundo tiene localizadas las enmiendas. Me explico.

Si la enmienda está hecha al proyecto de ley, que afecten a la Ponencia. Yo tampoco estoy seguro que tenga todas localizadas, pero puedo decirlas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Si Usted las tiene localizadas ahorraría trabajo a los Diputados si las dice.

EL SR. VALLINES DIAZ: Salvo error u omisión, son estas: de la 22 a la 30 del Partido Regionalista, la 5 del Partido Regionalista, la 6 del Partido Regionalista. Del C.D.S., la 6, la 7 y la 3. Del Partido Socialista tendríamos la 16, la 30, la 31, la 28 y la 29.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Por consiguiente, lo que vamos a hacer es dar un receso de diez minutos para colocarlo, porque si sobre la marcha se tiene que ir haciendo el trabajo quizá pueda haber algún error.

(Se suspende la reunión)

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la reunión)

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a reiniciar el debate y votación.

Lo que habíamos dejado era al artículo 6. Se ha incorporado como texto de la Ponencia la enmienda número 4 del Partido Popular, que procedemos a votar.

EL SR. VALLINES DIAZ: Preferiría hacer una defensa de esa enmienda número 4, y nos orientamos un poco todos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo.

Para la defensa de la enmienda número 4, que se ha incluido como texto de la Ponencia, tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: La enmienda número 4 lo que hace es sustituir el Capítulo II entero, que comprende los créditos y su modificación.

Por tanto, lo que pretende es que toda la definición de los créditos y su modificación, como son las transferencias, la generación y la incorporación de créditos, su ampliación y cualquier otra modificación presupuestaria que se establezca esté en un sólo apartado y en un sólo texto, además de la Ley de Finanzas. Esa es nuestra idea.

Por eso hemos recogido básicamente lo que es reproducción prácticamente idéntica, con alguna corrección de temporalidad, la Ley de Presupuesto del año 88 y 89. Y en función de eso coincidimos con muchas enmiendas de los demás Grupos.

Voy a hacer una exposición, si acaso, en que coincidimos con las enmiendas, algunas de ellas. Por ejemplo, con la enmienda 16 del Partido Socialista pues incide en los principios generales de las modificaciones de crédito. Las enmiendas son prácticamente las mismas, pero introduce aquí como elemento básico la enmienda socialista la mención a la Ley General Presupuestaria del 77, que lo hace también el proyecto de ley, y a las modificaciones que introdujo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Yo creo que eso es de considerar aunque no esté expresado, siempre es de obligado cumplimiento que se aclare para que el texto esté bien.

Nos parece que la enmienda es básicamente la misma con otra forma de expresión en el segundo párrafo, pero introduce eso de la modificación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 89.

La enmienda 30 del PSOE creo que afecta también exactamente a la cuestión, puesto que es muy parecida, nada más que quita algunas palabras. Quita en el apartado b) la palabra "dependiente", pone "organismos". En el apartado e) quita la palabra "aportaciones del exterior". A nosotros nos parece que en ambos casos está ahí bien.

La enmienda número 5 del Partido Regionalista, ésa es muy parecida a lo que llamamos nosotros Artículo 7.3. Yo creo que tiene un alcance muy similar y nos quedaríamos con nuestro texto, pero creo que tiene un alcance muy similar. Creo que el objetivo es el mismo y tiene párrafos exactamente igual, por eso nosotros mantendríamos nuestro texto, aunque como digo el texto es prácticamente el mismo.

La enmienda 6 del Partido Regionalista también afecta al Artículo 7.4, ampliación de créditos. Naturalmente, algunas diferencias tiene, no creo que en el fondo sino en la forma, y no creo que afecte ninguna limitación la propia enmienda del Partido Regionalista.

La enmienda 31 del PSOE es exactamente igual al Artículo 7.4 del texto de Ponencia en nuestra enmienda, y por eso votaríamos a favor de esa enmienda o votan ellos a favor de nuestra enmienda, porque la verdad que es exactamente el mismo texto.

La enmienda 28 del PSOE afecta al Artículo 7.6. Aquí le quitan el informe favorable, dice nada más que notificando al Consejero de Economía y Hacienda. Yo pienso que la diferencia está en que si hay informe favorable tiene que enterarse, porque lo otro puede ser que por un defecto de forma no se entere. Yo creo que el Consejero de Hacienda tiene que enterarse de aquellas modificaciones. Nosotros votaríamos en contra de esta enmienda 28.

La enmienda 29 es exactamente igual que el Artículo 7.7, como antes ya he dicho. Por tanto, estamos de acuerdo con la enmienda 29 del PSOE.

Con relación a las enmiendas del Partido Regionalista, la similitud es más difícil porque no hablamos de los mismos textos. Es de la 22 a la 30 y preferiría opinar cuando sea lugar.

La enmienda 3 del C.D.S. mantiene la tónica de la Ley de Finanzas. La enmienda 6, bueno, también podríamos esperar a que se manifieste porque es de otro carácter. Yo no las he podido ubicar en algún texto concreto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Para la defensa de las enmiendas 3 y 4 del C.D.S., tiene la palabra el Sr. Garrido Martínez.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros seguimos la misma tónica. Creemos que si existe una Ley de Finanzas, aprobada en el año 85, que hace referencia a todo lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, podríamos sin más utilizar esa Ley de Finanzas. Estamos completamente abiertos a admitir la repetición de la casi totalidad de los artículos que hacen referencias en la Ley de Finanzas y plasmarlo en el proyecto de ley, con las enmiendas de los otros Grupos.

En principio, pudiera ser válido, con alguna matización, el informe de la Ponencia a través de las enmiendas del Partido Popular. En ese sentido a lo mejor retiraríamos nuestras propias enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdióñ): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Para la defensa de las enmiendas 5 y 6 Regionalista, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda 5 ya está defendida.

La enmienda 6 es también rellenar el Artículo 7, que en el texto que nos remite el Consejo de Gobierno nos lo deja en blanco, aplicando la Ley 1/89. Nosotros llenamos de contenido este artículo, que se refiere a la ampliación de créditos.

"Recibirán la calificación de ampliables aquellos créditos de gastos que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía puede ser incrementada por el cumplimiento de ... (no se entiende) ...

Esto va en consecuencia con la enmienda número 1 y con la finalidad de que esto no quede remitido al presupuesto del año que viene.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdióñ): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Bedoya, para la defensa de las enmiendas 16, 17 y 18.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Me propongo decir algo relevante, porque así me evito volver a repetir esta opinión en otros casos. Por tanto, relevante en el sentido más modesto de la palabra.

El Grupo Popular introduce una enmienda, que al final son seis enmiendas, a otros tantos asuntos del proyecto de ley que nos remite el Consejo de Gobierno. El Grupo Popular consigue con ello que este proyecto recupere el estilo de ejercicios pasados. A nosotros nos parece excelente que lo haga, pero inmediatamente recuperamos también nuestro estilo de años pasados y

hacemos memoria que tampoco nos gustaba el proyecto de ley esos años pasados. Insisto, nos parece excelente y nos alegra que el Grupo Popular introduzca estas variaciones, lo cual demuestra el profundo rechazo que nos produce el proyecto de ley que ha enviado el Consejo de Gobierno, hasta el punto de hacernos parecer maravillosas las enmiendas del Grupo Popular, que en otros años, sin embargo, cuando eran texto del proyecto nos parecían no demasiado buenas.

Dicho esto aceptamos esas enmiendas que ya están incorporadas al texto de la Ponencia, pero mantenemos nuestros criterios de que tanto por lo que se refiere a la modificación de los créditos, como a la transferencia, como a la limitación de esas transferencias y la transparencia y agilidad que debe producirse cuando se realicen modificaciones y el Consejero de Economía deba comunicarlas a la Asamblea Regional, y no sólo las modificaciones que se produzcan sino las justificaciones de esas modificaciones y los correspondientes expedientes, cuando manifestamos nuestras propuestas se notará. Me imagino que haya alguna diferencia, en algunos casos importante, respecto a lo que ha enmendado el Grupo Popular, y que, sin embargo, nos parece excelente. Insisto, en los años 88 y 89 no nos parecía tan bien.

Subrayo la maldad del proyecto remitido por el Gobierno, con esta apreciación de que cuan malo sería que hasta lo que el año pasado nos parecía malo este año empiece a parecernos casi bueno.

Como se produce además esta complicación, lo que se propone hacer mi Grupo es mantener todas las enmiendas, votarlas, y cuando tengamos el dictamen de la Comisión y el tiempo por delante para examinarlas, habrá muchas de nuestras enmiendas que serán retiradas en el debate del Pleno, como consecuencia de las mejoras introducidas por el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que quiero decir es que en materia política y en materia presupuestaria la verdad es que es complicado, y más en política presupuestaria, porque justamente en la enmienda 16 del Partido Socialista fíjese que hay una curiosa cuestión, que Usted dice "y las adaptaciones

introducidas por el Artículo 7.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989".

Es decir, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 creo que modificó del orden de 31 ó 32 aspectos de la Ley presupuestaria, y eso no lo reproduce la Ley de Presupuestos de 1990, puesto que lo considera modificado. Bueno, sí, ese podía haber sido un sistema que hubiera seguido el proyecto de ley del Consejo de Gobierno de Cantabria para este año, y nos hubiera parecido homologable con el de Presupuestos Generales del Estado. Pero quiero decir que eso habrá sucedido también con la discusión de Presupuestos Generales del Estado para este año, bueno, la maldad no aparecía porque ya estaba cometida. En el caso de los que opinaran que aquellas modificaciones de la Ley General Presupuestaria que establecía la Ley de Presupuestos del 89 fueran malas, pues, claro, la maldad no se discutía porque era objeto de otra cuestión.

Así vemos que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año con la que nosotros pretendemos homologar, como he dicho antes, los títulos y algunas cosas más, no aparecen cosas que están modificadas y que aquí aparecen, porque no podemos hacer referencia a una Ley General Presupuestaria que no nos afecta, que nos afecta la Ley de Finanzas. Otra cosa hubiera sido que el proyecto de ley de Presupuestos de este año dijera los artículos tal, tal y tal modifican la Ley de Finanzas de forma permanente, mientras no se diga lo contrario. Eso sería también como referencia, tal como hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990, que da esas modificaciones de la Ley General Presupuestaria como por supuestas.

En consecuencia, lo bueno o lo malo depende un poco también del momento para decirlo, más que de que sea bueno o malo en el tiempo sino que uno lo dice cuando puede decirlo. En este caso estoy seguro que el Grupo Popular en el Congreso y en el Senado hubieran dicho que era muy malo cosas que dijeron también el año pasado, lo que pasa que no apareciendo y no han tenido ocasión de decirlo. Por eso digo yo que en este caso, y la verdad es que como es evidente coincidimos en textos prácticamente iguales, otras veces tenemos que ir a las fuentes, no así el Partido Regionalista, que yo creo que alguna de sus enmiendas son originales, con lo bueno y lo malo que tiene eso, pues son originales del texto, no buscar un texto que recoja lo que uno quiere decir sino inventar un texto para lo que uno quiere decir, pues da lugar a coincidencias de buscar en la legislación anterior cosas que puedan ser homologadas.

En consecuencia, me parece bien el sistema. Yo sacaré algunas que son exactamente iguales que las nuestras para que tengan más clara la cuestión.

En relación a lo que el C.D.S. ha dicho, yo no le puedo decir más que no podremos seguir la Ley de Finanzas, nos parece que es mejor el sistema que tenemos. No varía tanto la Ley de Finanzas en estos aspectos de ampliación de créditos, incluso la enmienda 6 del Partido Regionalista, que es una enmienda de la que yo hacía referencia a la redacción; es una redacción voluntarista más que técnica, porque dice previo cumplimiento de las formalidades legales. Eso de cumplirse las formalidades legales, sabemos lo que quiere decir pero no parece un léxico jurídico excesivamente correcto, creo yo. Además si él que es tan partidario de decir que lo callado está dicho, aquí también lo dice. Las leyes obligan a todo el mundo, incluso a los que no las quieren cumplir.

En fin, por supuesto que votaríamos que no a las enmiendas 5 y 6 del Partido Regionalista, y a la 16 y 17 ya hemos dicho que en nuestro texto está prácticamente lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Si no hay ninguna otra intervención pasamos a votar las enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 4 del Partido Popular, que es la enmienda introducida como texto en la Ponencia.

¿Votos a favor de esa enmienda?. Queda aprobada.

Vamos a votar las enmiendas por grupos. Enmienda número 3 del C.D.S.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda rechazada por cinco votos en contra, dos votos a favor y tres abstenciones.

Enmienda número 4 del C.D.S.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Dos votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

A continuación, enmienda número 5 Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Si no hay nadie que vaya a modificar la votación damos por votadas tres veces. Queda rechazada por cinco votos a favor y cinco votos en contra.

A continuación, la enmienda número 6 Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.

Si no hay ninguna modificación de voto se da por votada tres veces. Queda rechazada por cinco votos a favor y cinco votos en contra.

A continuación, pasamos a votar la enmienda número 16 del Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Se pueden votar agrupadamente las enmiendas del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Sí. Votamos las enmiendas 16, 17 y 18 Socialistas.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente.

Quiero advertir que he votado en contra de textos igual que los nuestros, pero creemos que es mejor sistema evitar esa enmienda que la nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Vamos a pasar a las enmiendas presentadas al Artículo 8, que están incluidas como texto también por la enmienda número 5 del Partido Popular en la Ponencia, y son todas las enmiendas presentadas a los Artículos 8 y 9. Se han presentado un número

importante de enmiendas, sobre todo, por parte del Grupo Socialista, de adición.

Para la defensa de la enmienda número 5 del Partido Popular, que es la que se ha incluido en la Ponencia, tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Es una enmienda ambiciosa porque recoge todo un Capítulo, ya que nos pareció mejor sistema para hacerla comprensible. Lo que trata es del procedimiento de gestión presupuestaria.

Yo tengo localizadas algunas enmiendas, son exclusivamente las enmiendas del Partido Socialista, y puedo ir comentándolas con relación a la conexión, y así de paso sirve un poco como posicionamiento de nuestro Grupo con relación a la enmienda.

La enmienda número 19 del Grupo Socialista, encaja en el Artículo 8 del proyecto de ley. Me parece que no dice nada muy diferente, salvo que la propia motivación es mucho más concreta, pero creo que no dice nada diferente.

La enmienda número 25 del Partido Socialista, ésta afecta al Artículo que nosotros denominamos 9.1, que es igual a la 33 del Partido Socialista. Tiene una enmienda repetida, la 35 y la 33 son la misma enmienda, que es la contratación directa de obras. Habla de 25 millones y nosotros hablamos de 40, y varía un poco en línea con lo que hemos discrepado en ejercicios anteriores.

La enmienda 22 del PSOE también afecta al Artículo 9.3, que es la tramitación de urgencia, y lo limita a 5 millones cuando viene siendo habitual que sean 10 millones. Por tanto, nos parece que 5 millones son muy poca cosa, depende para qué, pero para este caso concreto son muy poca cosa.

La enmienda 23 del PSOE habla de subvenciones. Aquí mantiene el texto que nosotros ofrecemos, que es similar a ejercicios anteriores. Lo recoge bastante bien, puesto que se refiere a los reglamentos que tienen que haber con subvención. Son de esas enmiendas que estaríamos prácticamente de acuerdo pero nos quedaríamos con texto del proyecto de ley.

Nos gustaría, por aproximarnos, si el enmendante encuentra algo verdaderamente sustancial, que mereciera la pena comentar, ya he dicho que es igual que la 47. La enmienda 23 es igual que la 47. Prácticamente iguales, es decir, se refiere a subvenciones. Es una reiteración de la misma materia y bastaría con una de las dos enmiendas. Y yo no tengo que localizar más enmiendas, entonces, las podría ir localizando a medida que fueran surgiendo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor Vallines.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros tenemos una enmienda, que es la enmienda 10, de sustitución al Artículo 9 en los puntos dos y dos bis. Y fundamentalmente se refiere a dos cuestiones fundamentales para nosotros, y es que los ingresos que se efectúen, una vez cerrado el Presupuesto, creemos que se deben de aplicar únicamente dentro del ejercicio presupuestario para los mismos gastos que nos quedaron. En cada caso, la concesión, autorización y el compromiso de ese gasto, es decir, no vaya a ocurrir que sean unos ingresos, se autoricen para alguna cuestión y después se utilicen para otra. En este sentido, creo que se fijaría mucho más el interés determinado de cualquier autorización para un ingreso específico. Ni que decir tiene que en esas decisiones que se refieren a los ingresos de carácter extraordinario, pues que se informe a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos como creemos que debía ser efectivo en toda la incorporación de créditos.

Y lo demás, pues, bueno, en matizaciones nos parece que aportan las enmiendas del Partido Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor Garrido.

Sr. Revilla. Para la defensa de las enmiendas 7, 8 , 9, 10 y 11.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros en la enmienda número 7, lo que tratamos es de dejar claro que se modifica la Ley de Finanzas en el texto del Gobierno, claramente. Y, puesto que se hace claramente, y con una redacción más, pensamos nosotros, adecuada, que la que presenta el Consejo de Gobierno.

En concreto, es el Artículo 51, apartado uno de la Ley de Finanzas, que

queda modificado. Suprimimos el apartado segundo del Artículo 8, porque en el apartado uno lo hemos metido todo completo, bajo el epígrafe de Liquidación del Presupuesto; entonces agrupamos los dos epígrafes en uno; y, por lo tanto, suprimimos el apartado dos.

Y sobre la modificación del apartado primero del Artículo 9. Aquí, en el Artículo 9, sí pensamos que hay un tema importante, puesto que el texto del Consejo de Gobierno dice que los remanentes de Tesorería de Ejercicios anteriores y de la división de los residuos, podrán aplicarse a la financiación de operaciones de ampliación de créditos. Las cuantías utilizadas en el Ejercicio en el que se produzcan, se acumularán a los resultados y Ejercicio inmediatamente posterior.

Nosotros sustituimos esto por el siguiente; los remanentes de Tesorería del Ejercicio anterior y de la evolución de los residuos, se aplicarán a la disminución del endeudamiento regional, mediante amortización de parte de la deuda viva que se halle en mayores cargas financieras. No aumentamos el endeudamiento sino que lo reducimos.

Creo que estamos en una situación financiera, que a mí sí me preocupa mucho, y bueno, si todavía, de estos residuos, se consigue disminuir el endeudamiento, mejor. Esto creo que es lo más sustancial de estas tres enmiendas, porque las otras dos, solamente recoger que modificamos la Ley de Finanzas claramente, y lo señalo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, señor Revilla.

Sr. González Bedoya para la defensa de las 19, 20, 21...

EL SR. REVILLA ROIZ: Ah, se me ha quedado...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Sí, la 10 y la 11 faltaban.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, como hemos metido en el apartado uno todo ya, pues nosotros omitimos el apartado dos, pues entendemos que es una regulación innecesaria.

Luego, la número 11, de supresión del apartado tercero, que ya con la aclaración anterior, creo que no sería necesario mantener el dos ni el tres.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Sr. González Bedoya para la defensa de las enmiendas 19, 20, 21, 22, y siguientes hasta la 34 porque algunas son de adición.

EL SR. REVILLA ROIZ: Quiero decir que esto enlazaría luego con otras enmiendas que vienen posteriormente y que hacemos una regulación completa de esos apartados, no los introducimos aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. González Bedoya tiene Usted la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente.

Respecto a este otro bloque de modificaciones que introduce el Grupo Popular en el Proyecto de Ley recogido por el Consejo de Gobierno, y puesto que antes ya he dicho que lo expresado con motivo de las anteriores enmiendas, tenía relevancia, quiero repetirlo, por eso subrayaba lo dicho anteriormente.

Hay cosas que no suenan bien y cosas que no suenan peor, pero qué duda cabe que mejora el texto introducido por el Consejo de Gobierno; entre las cosas que nos suenan mal está, por ejemplo, lo referido a la contratación directa. El Grupo Socialista presenta una serie de modificaciones o adiciones al Proyecto que nos parecen más necesarias y más oportunas para gestionar con mayor claridad y agilidad el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación, tanto por lo que se refiere a la contratación de las inversiones, como todo el resto de las enmiendas, la tramitación de urgencia, las subvenciones, etc. De manera que, sin hacer ascos a las modificaciones del Grupo Popular, que insisto, mejoran el Proyecto de Ley, nos parece que estamos en la misma situación que en Ejercicios anteriores, y en todo caso el debate lo dejaremos, una vez que retiremos las enmiendas correspondientes, lo dejaremos para el Pleno de la Asamblea. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor González Bedoya.

Si no hay ninguna otra intervención más, pasamos a votar las enmiendas. Si

hay alguna de las enmiendas en las que vaya a haber alguna distinción en el voto, rogaría a los Portavoces que así lo hicieran constar, si no votaríamos, como antes he indicado, en bloques de enmiendas.

Comenzando por las del C.D.S., que es la enmienda número 10, es una enmienda de modificación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

5 votos a favor, 5 votos en contra.

No va a haber nadie que varíe su voto, por consiguiente, queda la enmienda rechazada.

A continuación las enmiendas Regionalistas 7, 8, 9, 10 y 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

5 votos a favor, 5 votos en contra.

Nadie va a variar su posición, por consiguiente, las damos por votadas tres veces y quedan rechazadas.

Y a continuación las enmiendas Socialistas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

4 votos a favor, 5 votos en contra, 1 abstención.

Quedan por tanto rechazadas.

Llegado este momento, vamos a hacer un receso de diez minutos, y a y cuarto, por límite de tiempo, nos volvemos a reunir aquí, comenzando por las enmiendas presentadas al Artículo 10. Muchas gracias.

Vamos a reiniciar la Comisión, con las enmiendas presentadas al Artículo 10, en el que se ha introducido como texto de la Ponencia, la enmienda número 6 del Grupo Popular. Por consiguiente, la enmienda 6 del Grupo Popular es el texto introducido en la Ponencia. Luego, hay enmiendas del Grupo Socialista, Regionalista y Centrista, y para seguir la misma dinámica que hemos seguido hasta ahora respecto a la defensa de las enmiendas, vamos a dar en primer lugar la palabra al señor Vallines, que es del Grupo autor de la enmienda del texto de la Ponencia, la número 6, y para su defensa tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bien, lo que podemos es especular los avales de acuerdo con la sistemática de Ejercicios anteriores básicamente, y corregimos la cifra de 2.000 millones a 1.000 millones...(no se entiende). Y efectivamente, hay una serie de enmiendas al Artículo 10...(no se oye el resto de la intervención por no tener conectado el micrófono).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para la defensa de la enmienda 11 y 6 del C.D.S., tiene la palabra el señor Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias señor Presidente.

En cuanto al límite del aval, nosotros no tendríamos mayor inconveniente en llegar a lo que propone, tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista, de los 1.000 millones de pesetas, aunque nosotros ponemos 1.300. En lo que seguimos insistiendo es en la enmienda que ya presentamos el pasado año, donde no sólo debíamos especificar la cuantía del límite global correspondiente a los avales, sino bajo nuestro punto de vista, el destino de los mismos. Y en ese sentido quisieramos concretar en la Ley diferentes modalidades que podría permitírsele al Consejo de Gobierno acceder a los avales desde la prestación de un segundo aval, limitándolo a 200 millones de pesetas, pasando por los avales correspondientes a inversiones reales para procesos de reindustrialización, e inversiones reales para pequeñas y medianas empresas.

Y, en ese sentido, plasmamos exactamente la misma enmienda del pasado año. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

¿Sr. Revilla?. Para defender las enmiendas 12 y 13.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. La 12, yo creo que es la de menos, porque deben de estar todos de acuerdo en el límite. En el límite nosotros ponemos 900 millones, pero bueno eso no es lo importante. Yo creo que lo que hay que tratar es de adecuar la redacción a la Ley de Finanzas, y que quede perfectamente redactado este artículo. Yo creo que nosotros hacemos una muy

buena redacción de este Artículo 10, porque decimos; durante 1.990 las garantías que ofrezca la Diputación Regional de Cantabria revestirán necesariamente la forma de aval de la Tesorería.

Es que esto no es ocioso, porque estamos asistiendo a una serie de garantías que se han otorgado durante el año 1.989, que no son precisamente avales pero que son garantías, y todos conocemos las famosas garantías que se le han dado al Banco Europeo de Finanzas, a raíz de la operación del Zoo de Cabárceno, y lo que hay que evitar es que se camuflen garantías fuera de la fórmula habitual del aval. Por eso la redacción nuestra dice; las garantías que se ofrezcan; primero decir que no hay otra forma de garantía que la del aval, para evitar que por la puerta de atrás se nos metan papeles, escritos, firmas del Consejo de Gobierno que comprometen presupuestos, y que son, en definitiva, avales encubiertos. Y lo otro, ya simplemente es fijar el límite, que ya digo que eso es lo de menos. 900, 1.000 ó 1.3000, eso es lo de menos.

Ahora, creo que habría que atar perfectamente un texto adecuado, para que no se cometan...

Y luego la enmienda número 13, es, concretamente, de modificación del apartado 2. El apartado dice; las sociedades públicas dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, podrán avalar operaciones de crédito de acuerdo con sus propias normas. Bueno, aquí hay un artículo, en la Ley de Finanzas, que es el 67 (creo recordar), que es el que habría que colocar.

Decir que; los organismos, instituciones y empresas dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, podrán prestar avales hasta el límite máximo, en conjunto de 100 millones de pesetas, siempre que estén autorizados para ello por sus leyes. Estos avales deberán ser autorizados por la Consejería de Hacienda, y sobre ellos podrá la Diputación Regional de Cantabria, para acciones de re-aval o segundo aval, en las condiciones que reglamentariamente se determine. Porque aquí no se fija el límite, en absoluto, en el texto del Consejo de Gobierno, y esto es muy peligroso.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Sr. González Bedoya, para la defensa de la enmienda número 35.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias señor Presidente.

Estamos hablando de los avales para el Ejercicio 1.990, pero estamos hablando en septiembre, de manera que ya será muy difícil que el Consejo de Gobierno pueda conceder avales con vigencia exclusiva para 1.990, que es lo que dice la Ley, por la cantidad que plantea el Consejo de Gobierno, es decir, 2.000 millones de pesetas. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, creo que aunque estaríamos hablando de todo el Ejercicio presupuestario del 90, la cantidad de 2.000 millones que se propone el Consejo de Gobierno era excesiva. Y por tanto, estamos de acuerdo, no sólo con nuestra enmienda, donde reducimos a la mitad esa cantidad, sino también con la enmienda que ya es texto de la Ponencia a propuesta del Grupo Popular, donde también se reduce a la mitad a 1.000 millones de pesetas la propuesta o el planteamiento inicial del Consejo de Gobierno de 2.000 millones.

Nos gusta nuestra enmienda, como es lógico, pero tampoco tenemos ninguna objeción que hacer al texto de la Ponencia, que ha facilitado el Grupo Popular, de manera que votaremos a favor del texto de la Ponencia, y dejaremos para más tarde el destino de nuestra enmienda, aunque lógicamente, la retiraríamos casi con toda seguridad, y no se vería en el Pleno. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor González Bedoya.

Sí. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias señor Presidente.

Voy a decir varias cosas y luego haré un resumen.

Los 2.000 millones, para nosotros no es ningún límite, ni una frontera insalvable, nos es igual que sean 1.000 que 1.300 que 2.000; al fin y al cabo toda esta política de avales, está claro que es; cuando es necesaria, es necesaria; entonces, quizás ahí el importe, que sean 1.000 ó 2.000. Por eso nos parece insuficiente con la actual Ley de Finanzas, nos parecía insuficiente como estaba redactado, y por eso la redacción, de nuestro Artículo 10 y de la Ponencia es más correcto, entendemos que permite la flexibilidad, que recoge,

incluso, aquellos aspectos que la enmienda del C.D.S. pretende; segundo aval, sociedades de garantías recíprocas; todos esos casos están contemplados. Están contemplados en esta regulación de la concesión de avales, o cabe dentro de esa problemática. Lo demás ya es, la política económica, la política del Consejo de Gobierno o de desarrollarlo en un sentido o en otro, y fundamentalmente de los demandantes de esos avales que lo puedan plantear.

Formalmente a nosotros nos parece bien, pero, ya decimos que cuando haya un aval de distinta importancia, bueno, que se traiga a la Asamblea y que se discuta. Los que se han traído, se han aprobado todos.

Con relación a las referencias de las operaciones de aval a las empresas, nuestra enmienda adolece de esto; efectivamente, el Artículo 67 de la Ley de Finanzas hace referencia a los avales de las entidades autonómicas de las empresas públicas; pero habla: podrán prestar avales dentro del límite máximo fijado con esa finalidad para cada Ejercicio.

La enmienda Socialista dice, lo incluye dentro del límite máximo, cosa que me parece razonable; es decir, que los avales como son casi del mismo carácter...(no se entiende)..., estén dentro de la misma cuestión.

Sin embargo, en nuestra enmienda no se recoge eso. Si nosotros, la verdad, no queremos imitar en eso al Consejo de Gobierno, si lo que nos parecía era que sobraba; es decir, por lo que aquí dice, las sociedades públicas de acuerdo con... (no se entiende) podrán avalar, y las disposiciones que se establezcan a tal efecto.

Bueno ahí está la Ley de Finanzas, pero la Ley de Finanzas le falta el máximo. Nosotros creíamos que con eso lo cogíamos, pero verdaderamente no lo cogemos. Nos gustaría, si es posible, buscar una vía de solución para incorporar algo parecido a lo que dice el apartado 2, de la enmienda 35 del P.S.O.E.; que se recoja lo que dice en el Artículo 67, la Ley de Finanzas; y por otra parte se incluya dentro del máximo, que le digo que nos da igual que sean 1.000, 1.300 ó 2.000 millones de pesetas. Puesto que luego las normas lo establecen.

Es lo mismo que la enmienda número 12 del PRC, van en esa misma línea, incluso admite también la misma cuestión, nada más que el Artículo 10, y lo pone en 900 millones de pesetas.

En cuanto a la enmienda del P.R.C. sobre el endeudamiento de los avales, a nosotros nos parece que también tiene que ir de acuerdo con el Artículo 67, porque la anterior, las garantías, lo que hace referencia en la enmienda número 12 (que me he confundido antes) es el Artículo 65 de la Ley de Finanzas; es transcripción literal de la Ley de Finanzas. Por tanto, si hay otras garantías que alguien ofrece y hay otras garantías que alguien toma, que no sean las que prescribe la Ley de Finanzas o Ley de Presupuestos, allá la responsabilidad del que ofrece y el que las toma. Yo diría en otra Comisión se puede mantener este punto de vista. Una cosa es una promesa de pago y otra cosa es un aval. Una cosa es una promesa de pago y otra cosa es una garantía hipotecaria de una promesa de pago.

Por tanto, yo creo que dejando vigente la Ley de Finanzas, hace inútil, porque lo está, hace inútil la enmienda número 12 del Partido Regionalista, que es prescripción literal del Artículo 65 de la Ley de Finanzas.

Resumiendo, mantendríamos nuestro texto, solicitaríamos su corrección añadiendo quizá al texto de la Ponencia, mediante una enmienda transaccional, el apartado del Artículo 10 de la enmienda 35 Socialista, y sobre el importe de los avales, total que siempre lo consideramos como un global, pues estaríamos a lo que se pudiera acordar.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias señor Vallines.

Sr. Garrido, tiene Usted la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Nosotros antes de proceder a la votación, sí nos gustaría conocer la opinión del Grupo Socialista, en torno a introducir en la enmienda, al menos, del Grupo Popular, lo que acaba de apuntar el Portavoz del Grupo Popular, cuanto que independientemente de la votación individualizada de cada una de las enmiendas, de prosperar, no sólo en Comisión, sino en el Pleno, la propuesta del Partido Popular, sí nos gustaría que al menos prosperase con esa introducción.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. González Bedoya tiene la palabra para responder.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El Grupo Socialista está de acuerdo, y retira por tanto, ya definitivamente la enmienda en el momento en que se recoja el punto 2 como propone el Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Gracias señor González Bedoya.

EL SR. VALLINES DIAZ: Propongo entonces que se incorpore, o sea, se transaccione la enmienda 35 como anexo a la enmienda 6, Artículo 10. Puede ser el apartado 2 bis, podría ser el 2 bis. Podría ser entonces, introducir el apartado nuestro como 2 bis del Artículo 10 de Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Los Portavoces de los Grupos, si se quieren pronunciar sobre la transacción, o de la adición...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La enmienda propia del C.D.S., nosotros la vamos a mandar.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sí, señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo lo único que le rogaría la atención al Portavoz del Grupo Popular, es si no convendría introducir este párrafo de que; las garantías que ofrezca la Diputación Regional de Cantabria para destinar necesariamente la forma de aval; porque hay precedentes, y pueden seguir habiendo fórmulas de éstas atípicas. Es decir, que no se puedan dar papelucos, con firmas de Consejeros y de Presidentes diciendo, esto se garantiza a cuenta de no sé qué, y eso está pululando por ahí, hay papeles. Entonces, sabemos que eso es nulo de pleno derecho, pero mientras tanto surte efecto, y quien venga detrás se va a encontrar en una papeleta.

Yo, desde luego, claro que retiraría las mías, y estoy de acuerdo en todo pero, en vez de empezar, los avales; no, dejar sentado que la única garantía que puede ofrecer la Diputación Regional de Cantabria, necesariamente será la fórmula del aval. Dejar sentado ese párrafo.

No sé si tiene justificación o no, por lo que ha pasado y lo que puede pasar.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estará de acuerdo, pero estará de acuerdo el Portavoz del Grupo Regionalista que el Artículo 65, punto 1 de la Ley de Finanzas.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Y qué tiene que ver?, pero sabemos que eso no se cumple.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es exactamente igual. Pero si Usted tiene duda de que lo va a cumplir, lo va a incumplir igual. Es decir, que no porque lo ponga allí otra vez lo va a cumplir. Quien lo lee lo sabe perfectamente, si alguien lo ha incumplido. Pero las garantías que ofrece la Diputación Regional de Cantabria deberán revestir necesariamente la forma de aval de la Tesorería, que será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Sí, señor Garrido?.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De cualquier forma, todos los Grupos, incluido el Partido Popular, introducen en el Texto de este Proyecto de Ley cuestiones relativas a la Ley de Finanzas. Por consiguiente, que sea una reiteración ante unos antecedentes que todos conocemos y vivimos, no estaría nada de más; sobre todo, para advertir, a quien lo quiera utilizar, bueno, a lo mejor se olvida de la Ley de Finanzas que está en el año 85, pero en el año 90 lo tenemos presente y se lo podemos recordar, ante su ignorancia o su atrevimiento.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Garrido.

Introducimos entonces la enmienda 12.

EL SR. VALLINES DIAZ: Votaremos la enmienda 12 a favor. Yo creo que podemos hacer una transacción ahora mismo...

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo retiro la número 13.

EL SR. VALLINES DIAZ: Se puede introducir como Artículo 10.0, y luego ya como van. Y luego ya viene el 1, el 2...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Por consiguiente, al haberse retirado la enmienda 35 Socialista, salvo en el apartado 2, que es la que se incluye en el texto; la enmienda 6 del Partido Popular, que figura como cuerpo de este art6culo; la n6mero 11 del C.D.S. se retira (entonces 6sta es la que hay que votar); la n6mero 12 Regionalista se incorpora al texto como Art6culo 10.0; la n6mero 6 del C.D.S. de supresi6n se retira, y la n6mero 13 Regionalista se retira.

Por consiguiente, vamos a votar con las modificaciones introducidas, la enmienda 6 del Partido Popular, con las inclusiones que hemos hecho referencia, del apartado 2 de la 35 Socialista y la enmienda 12 Regionalista.

¿Votos a favor?.

Queda aprobada por unanimidad.

Y a continuaci6n vamos a votar la enmienda n6mero 11 del C.D.S. de modificaci6n.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

2 votos a favor, 5 votos en contra, 3 abstenciones.

Queda rechazada por 5 votos en contra, dos a favor y tres abstenciones.

Pasamos a continuaci6n a las enmiendas presentadas al Art6culo 11. En primer lugar, la 8 del C.D.S.; la 5 del C.D.S. y la 7 del C.D.S.

Para su defensa tiene la palabra el se6or Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Bien, la enmienda n6mero 5 y n6mero 7 va en la l6nea de suprimir el Art6culo 11.E y punto 3B, en cuanto no admitimos nuevas v6as de endeudamiento incontrolado que pudieran existir a trav6s de las sociedades p6blicas y a trav6s de los avales correspondientes de las sociedades p6blicas y en ese sentido como la propia enmienda del Grupo Popular, tambi6n lo suprime, no tendr6amos ning6n inconveniente en retirarla.

Ahora bien, la enmienda n6mero 7, que hace referencia a los ingresos, por el diferencial que pudiera existir entre los ingresos reales al final del Ejercicio y de los ingresos aprobados en esta Ley de Presupuestos. Lo que s6

solicitaríamos del Grupo Popular, es lo que ya en Ponencia se solicitó, y era la fijación de un límite máximo de endeudamiento de cualquier otra vía que hace referencia a todo el Artículo 11, tal y como está especificado en los criterios de los Presupuesto Generales del Estado. Se hablo incluso de que podríamos fijar el mismo límite, a mayores que tiene la propia Ley de Presupuesto del Estado en 2,5 por ciento. En ese sentido también retiraríamos la enmienda n.º 7 en el supuesto que se admitiese esa transición.

En lo que se hace referencia a la enmienda n.º 8. Si bien suponemos que es simbólica, porque la enmienda a la totalidad del Presupuesto fué rechazada en el Pleno, nosotros queremos seguir insistiendo en que para este ejercicio en vez de autorizar al Consejo de Gobierno, 12.000 millones de pesetas, se le deberían de autorizar 6.000 millones de pesetas, para evitar que el endeudamiento siga su escalada ascendente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas Gracias. ¿No le falta la enmienda 7?

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: La enmienda 7 es la que hace referencia a los ingresos y por consiguiente estaríamos a la espera de si hubiera alguna transaccional para retirarla o no en función del límite máximo que deberíamos establecer por esa Ley.

EL SR. PRESIDENTE: (Sota Verdión): Quiero indicar, me parece que la enmienda que estaba mirando en el texto de la Ponencia, la enmienda n.º 5 del C.D.S. que propone la supresión del apartado e). En el texto de la Ponencia está suprimido. ¿La sigue manteniendo?

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No, no, ya he indicado que como la enmienda del Partido Popular lleva esa línea, la retiraré.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias. Sr. Garrido.

Para la defensa de la enmienda 14. La enmienda 14, el artículo 11. Del Partido Regionalista. Sr. Revilla, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es al párrafo tercero que tiene una redacción más simple menos letras. Dice "Este límite será efectivo en la fecha indicada no

pudiendo sobrepasar bajo ningún concepto en el curso de la ejecución Presupuestaria".

Ahora bien, también nosotros aceptaríamos la enmienda del Grupo Popular si se fijase el límite al desfase entre ingresos previstos e ingresos reales y siempre que se limite pues que fuese moderado y se fijase, por ejemplo, en un tanto por ciento del volumen global de endeudamiento, también estaríamos dispuestos a retirar la nuestra, porque entendemos que el apartado d) es tan importante como el e). Esto es un portón abierto hacia el infinito, prácticamente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias Sr. Revilla.

Para defender las enmiendas 36, 37, 38 y 39, tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Bien, gracias Sr. Presidente.

Volvemos a lo mismo, el texto de la Ponencia nos gusta más que el texto remitido por el Consejo de Gobierno como consecuencia de las modificaciones introducidas a propuesta del Grupo Popular, pero siguen pareciéndonos insuficientes el tipo de reformas que se han introducido.

El Artículo 11, es un portón incomensurable por donde la deuda de endeudamiento, déficit de la Diputación puede aumentar a pasos agigantados hasta cantidades insospechadas. Por tanto, lo que queremos es atar cabos, dejar las cosas claras, de manera de que si el límite de endeudamiento ya se ha acordado por el Pleno de la Asamblea como consecuencia del rechazo de las enmiendas a la totalidad, que sea y no supere, los 12.000 millones de pesetas y ya está bien. Lo que queremos ahora con nuestras enmiendas es dejar todo bien atado para que no haya vía de escape a esa decisión que ya se ha tomado, y en esa dirección van las enmiendas cuya defensa será en el Pleno de la Asamblea. Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): El Sr. Vallines, para el turno tiene Vd. la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Me temo que la imaginación del Portavoz del Grupo

Socialista ha dado más contenido a las enmiendas propias que lo que realmente tienen. Pero en todo caso prefería comentar un poco, nuestra enmienda n.º 7. Efectivamente es un nuevo Artículo 11. Donde es prácticamente, sustancialmente, el Artículo 49.1 de la Ley Presupuestos Generales del Estado, donde se recoge que el límite de redacción me parece correcta, más correcta que, aunque no digo que sea incorrecta la de la enmienda 14 del Partido Regionalista, que dice: "no pudieron sobrepasar", yo creo que la redacción me parece correcta, además textual de la del Presupuesto General del Estado y nos parece correcta y por eso me parece bien que se reproduzca. Luego, los límites estos efectivos en la fecha indicada, 31 de Diciembre, nos parece que independientemente como digo, están lo mismo que los Presupuestos Generales del Estado, nos parecen inevitables; es decir, las desviaciones previstas en los ingresos contenidos en la presente Ley ..... de 1990, bueno hombre no puede ser un portón infinito, ni mucho menos,

EL SR. REVILLA ROIZ: Dice, 8.000 ó 9.000 millones.

EL SR. VALLINES DIAZ:..pero, eso depende de la fiabilidad. Yo tengo. Si leemos la Liquidación de los Presupuestos, nos es que los ingresos han superado a los previstos, globalmente; es decir, por tanto, por esa vía no habrá mucho endeudamiento.

EL SR. PRESIDENTE: (Sota Verdión): Por favor los Srs. Diputados que soliciten el uso de la palabra. Si quieren hacer alguna manifestación, pero si no, no entorpezcan.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que me han dicho Sotovoche o Voltovoche o no sé qué, esto no contradice lo que yo he dicho. Yo digo que la experiencia dice que los ingresos aunque estén mal presupuestados, y desde luego el Sr. Revilla, el otro día cuando nos apuntaba el tanteador, uno cero, dos cero, tres cero, demostraba que no estaban correctamente presupuestados. La realidad no correspondía con lo presupuestado; pero, sin embargo, la suma total de ingresos, siempre ha superado la suma global de los ingresos presupuestados.

Por tanto a mí eso no me preocupa, creo que no debe haber mucho endeudamiento por ahí, a pesar de que se debe pensar que por ahí, haya una forma de meterle un duro. Yo creo que en todo caso, una de dos, o aprobamos un Presupuesto en Consejo de Gobierno porque tenemos la mínima fe en él o la

mínima posibilidad que continúe o por el contrario, no le demos esto. La mayor parte de los proyectos de inversión no se podían acometer, puesto que se estaría a tener el dinero para poder adjudicar las obras; por lo tanto, no se podría desarrollar. No, yo creo que tiene que contar con unas cantidades concretas y luego sacar los proyectos adelante, porque si no la incertidumbre siempre es mucha.

El tema de la limitación y porcentaje. Nosotros hemos estudiado, la verdad, creo que suficiente, aunque no totalmente, el tema de la limitación en porcentaje y es que bueno comparar el instrumento ése, con los Presupuestos Generales del Estado, a mí me resulta, lo digo con toda sinceridad, me parecería irresponsable dar una respuesta ahora, el procedimiento me gusta, no hay duda que una limitación que obliga al que hace el Presupuesto, por ser más riguroso si cabe de lo que puede ser, puesto que le obligará en el literal sentido. La verdad es que cuando habla en el Presupuesto del Estado de 2,5 por ciento, el Estado tiene otros recursos distintos. Habla sobre la apelación al Banco de España, habla de otros aspectos, son otros.....aquí estamos hablando de préstamos puros y duros, como le gusta decir a algún portavoz, funcionan los bancos, pedirle dinero simplemente, pero de eso se trata. Cuando habla de 2,5 por ciento del Presupuesto del Estado, habla de otras cosas no de los pocos instrumentos que tienen los Presupuestos Generales del Estado, perdón, de Cantabria.

La enmienda n.º 8) del C.D.S, con el debido respeto, yo pediría a la mesa de la Comisión que no debiera haber sido admitida, puesto que una vez aprobado, digo rechazadas las enmiendas a la totalidad están fijadas las cifras globales del Presupuesto y entre ellas el endeudamiento con 12.000 millones, cuando aquí se habla de 6.000 millones. No se pueden inventar 6.000 millones de la noche a la mañana. Poco más puedo decir, que no hayan dicho ya los tres Portavoces que coinciden en nuestros planteamientos con otras enmiendas. Nos parece, efectivamente y por no eludir la cuestión que el sistema de que sin más y con carácter general ya lo dijimos en la comparecencia del Consejero que las deudas regionales sean asumidas por la Diputación Regional de Cantabria a cargo del endeudamiento, no nos parece buen sistema, con carácter general, nos nos parece buen sistema con carácter que no se cuantifique. Otra cosa es, y otra cosa opinaríamos, si aquí hubiera aparecido que por un importe concreto de no sé qué lo sume como aparece en los Presupuestos Generales del Estado, para obligaciones del INI, para deudas, de,

no recuerdo ahora y para no cansar, pero bueno. Pongo un ejemplo sólo y ya vale, pero la deuda del INI. Créditos con donación de préstamos, por supuesto a otros países; pero así con carácter genérico no nos parece un buen sistema y no estamos, por eso hemos hecho la enmienda ésa, en todo caso no estamos opuestos a que el procedimiento pudiera ser ése, en general de asumir, por qué no deudas de las empresas regionales, al fin y al cabo son regionales, capitalistas y capitalistas y si se le exige a KIO, que frente a CROS, porque es un grupo financiero muy importante y tiene mucho dinero y por tanto no tiene derecho a cerrar la Empresa como ha hecho algún portavoz, que está aquí en esta Cámara. Yo creo que a la Diputación Regional de Cantabria no se le puede exigir meros, que haga frente a las deudas que sus empresas son propiedades al cien por cien, no lo estoy haciendo yo, sino que estoy haciendo extensión de las palabras de este Portavoz. Algo que el sistema no me parece que sea malo, lo que me parece malo es la instrumentación a través de cómo se recoge. Y por eso nosotros hemos suprimido sin más esta cuestión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines:

Sr. Garrido tiene Vd. la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Quiero seguir insistiendo, brevemente sobre el apartado correspondiente a desviación que pudiera existir con respecto a los ingresos. Reconoce el Portavoz del Grupo Popular que, sí le parece lógico fijar un límite, pero por otra parte que tampoco se debe encorsetar demasiado a un Consejo de Gobierno, por lo que puedan suponer determinadas inversiones a mayores que posibilitarían seguir las adelante, en ese sentido, para eso está la vía del Crédito Extraordinario. Por lo menos lo entiendo yo, si determinadas inversiones fuera de las previsiones de un Presupuesto, justifican sacarlas adelante, que venga una propuesta a la Asamblea Regional de Cantabria a través de Créditos Extraordinarios, se debatirá y se aprobará, o no se aprobará. Pero se podría resolver cualquier inversión a mayores que a lo largo se podría tener presente fuera de la regulación propiamente dicha de los ingresos previstos. Yo sigo insistiendo en que este año se han hecho la previsión de Presupuestos de distinta forma que el año pasado y si bien es cierto que el año pasado, salvo el déficit correspondiente al ingreso previsto por el PNIC, lo otro cuadró con muchas desviaciones entre diferentes conceptos y partidas como muchas desviaciones, que ya no previsiblemente no se van a dar este año, por lo menos los que hemos estudiado el Capítulo de ingresos y se

tienen datos objetivos. Creemos que ya no se van a dar tanto las desviaciones como se dieron el año pasado y sí, previsiblemente unas desviaciones concretas y específicas de determinadas partidas de ingresos que se confirmarán al final del ejercicio. Sigo insistiendo que podríamos poner un límite, para ese diferencial entre ingresos reales e ingresos teóricos del orden de 1.000 millones de pesetas que ya es suficiente y estaría bien limitar al Consejo de Gobierno a que no se desvíe demasiado por esa vía porque sufriríamos un endeudamiento mayor que de no hacerlo, previsiblemente este año y no me confundiría, rondaría 3.000 millones de pesetas al año.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Garrido.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo le haría una pregunta al Portavoz del Grupo Popular, y es que si es cierto, si él ve que la autorización de la aplicación del apartado b) que ya se hizo el año pasado y que dice que cuando los ingresos contenidos en la presente Ley, contemplados en su conjunto y es cierto que en su conjunto fueron mayores que los ingresos previstos, entonces que me conteste cómo es posible que se haya aplicado a partidas concretas, cuando había 2.500 millones del PNIC, se sustituye por un Crédito, vulnerando claramente el apartado b). Y eso está en activo, o sea, los ingresos en su conjunto fueron mayores, sin embargo, se aplicó a operaciones parciales de la minoración de ingresos el PNIC se sustituyó sin que la Asamblea tuviera conocimiento de ello, nada más que ello, a través de preguntas y demás, por un endeudamiento adicional de 2.500 millones en la Partida concreta del PNIC, sobre la base de qué autorización, datos de la propia Consejería, cuando dice contemplado en su conjunto.

Fueron superiores los ingresos a los gastos, pero ellos los aplican a partidas concretas, no tienen en cuenta la frase, contemplados en su conjunto, cosa que entonces nos deja con las leyes sobre el papel muy bonitas, pero en la realidad que no se cumplen y esto manifiestamente es otra irregularidad o ilegalidad o vulneración de la Ley o lo que queramos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas Gracias Sr. Revilla

El Sr. González Bedoya, no va a intervenir.

Sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que no, que lo que pretende el Portavoz del Partido Regionalista, yo lo entiendo. Lo que no entiendo son sus palabras que las toma Vd. textualmente. La unidad de caja que tiene dos programas es la unidad de caja, déjese Vd. de que si son 2.500 millones, exactamente la cifra o no. Yo lo que he dicho Sr. Garrido, es que a mí el instrumento no me parece mal, pero no me parece responsable hacerle sin más, por mimetismo con los Presupuestos Generales del Estado. Estamos hablando de otros recursos distintos y otros procedimientos distintos, y he dicho que la referencia a ejercicios pasados me hace pensar que no se va hacer uso de eso, es la experiencia que tengo o que las desviaciones no van a ser sustanciales. Por eso digo que ...(no se entiende)...porque me parecería hacerlo frívolamente, y me parece que no debíamos hacerlo. Por eso, lo que no me parece serio, lo tengo que decir.

Y con relación a lo del PNIC le tengo que decir eso, está específicamente expresado en la Ley del Preupuesto. En cualquier caso, si se ha hecho caso al conjunto, ese conjunto de los ingresos no se ha superado. Justamente lo contrario de lo que Vd. ha dicho, ha dicho vistos en su conjunto los ingresos se han superado los 8.000 millones de pesetas de endeudamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: O no me ha entendido. El año pasado además de consumir los 9.000 autorizados por la Asamblea, se aplicaron 2.500 adicionales y digo que cumple claramente el apartado b). Porque dice "Por las desviaciones entre las previsiones de ingreso, contenidas en la presente, contempladas en su conjunto".Hubo más ingresos que los previstos en su conjunto. Luego, cómo es posible que se recogan 2.500 millones de un epigrafe concreto que no llegó, eso es lo que yo le digo. Eso no está autorizado en ningún texto, dice que sí, pero yo le digo que no, yo no lo he encontrado, leanme algún sitio donde me diga que lo que no se ingrese por el PNIC, se va a sustituir por un crédito, lo acepto, pues yo no lo he visto. Sí, ¿Alguien lo ha visto? Yo no.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Aunque sólo sea a efectos de Diario de Sesiones. Mi grupo plantea, no solamente que ha habido un incremento del endeudamiento al margen de la Ley que aprobamos el año pasado, sino que incluso, ya este año se ha procedido al endeudamiento del 90, sin estar aprobada la Ley del 90, de manera de que si es verdad, que al menos aquí y en comisión y en pleno me imagino que también, ya que sabemos de todas las maneras, más detenidamente el texto de las ponencias y las enmiendas.

Si es verdad que, lo que propone el Grupo Regionalista tiene su peso, al menos a primera vista, porque -insisto- no sólo hemos superado el límite del endeudamiento aprobado en la Ley de Presupuesto del año pasado, a pesar de que no habido un incremento o un decremento de los ingresos, perdón y además 1990, ya se ha procedido a endeudamiento por valor de 7.000 millones de pesetas sin estar aprobada la Ley de Presupuestos. De manera que ese endeudamiento sí que es ilegal, no hay autorización posible que permita al Consejo de Gobierno haberse endeudado a lo largo del 90 en 7.000 millones de pesetas y la Asamblea Regional, por culpa del Consejo de Gobierno que no mandó a tiempo el Proyecto de Ley, no le dió autorización para incrementar esos 9.000 millones de pesetas que tenía el año pasado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros entendemos que dentro del Presupuesto de Prórroga también cabe eso. Podrá ser discutible, pero malamente puede ser Presupuesto de Prórroga cuando se puedan prorrogar los gastos y no los ingresos. En todo caso, por eso, son muy importantes los ingresos vía PRESAN, por ello si no Vd. podría hacer el Presupuesto. Nosotros entendemos que está adecuado, independientemente de que sea o no a juicio de algunos correcto o incorrecto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Señor. Quería hacer constar una cosa y es lo siguiente, en la Ponencia se ha introducido la enmienda 7 del Partido Popular; pero falta, bueno se ha hecho desaparecer el apartado relativo a la información a la Asamblea Regional, que sí figuraba en el texto original del

Consejo de Gobierno. Por consiguiente, es un error del texto de la Ponencia al que habría que añadir un apartado 5, que recogiera el apartado 4) del texto enviado por el Consejo de Gobierno que hace referencia a lo que dice sobre la información. El envío de la información a la Asamblea, no.

EL SR VALLINES DIAZ: Es una carencia de la enmienda que ha introducido un error, a todos porque efectivamente nadie quería quitar ese aspecto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Se podría introducir el texto del Gobierno como apartado siguiente.

Sí, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, con una matización. Admitió en la relación de la Ponencia la enmienda del Grupo Popular a la espera de la reconsideración del propio Prupo Popular con respecto a su punto b). Es decir, del tema de la desviación de ingresos, porque al menos mi Grupo no votaría ni en la Ponencia ni en esta Comisión la enmienda del Grupo Popular, si se sigue manteniendo el punto b) que hace referencia a las desviaciones de los ingresos, tal como se estaba debatiendo.

EL SR.VALLINES DIAZ: En todo caso, nosotros rogamos que se nos permita modificar la enmienda por el procedimiento que sea, para añadir o lo votamos y hacemos una enmienda, aprovechamos cualquier enmienda excepcional.

EL SR.PRESIDENTE (Sota Verdió): Sí, se trataría de introducir el apartado 4) del texto del Proyecto de Ley, como apartado 5) de lo que figura aquí como texto de la Ponencia.

EL SR. VALLINES DIAZ: Hay que utilizar alguna enmienda desde luego..

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, hay una cosa, yo creo que poner las cosas peores, todavía que las del Consejo del Gobierno. Porque el Consejo del Gobierno al menos pone contemplados en su conjunto. Lo ha vulnerado, por lo menos lo pone. Pero, es que en la enmienda que nos trae el Grupo Popular, lo de contemplados en su conjunto no lo pone, lo cual es mucho más grave, porque entonces se van,

partida por partida y se van a miles de millones.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, hombre.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, No, es que es muy importante lo de contemplados en su conjunto, es una palabra clave, empeora y permite más apertura.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Vallines, va a intervenir.

EL SR. VALLINES DIAZ: No.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo va a mantener así, sin contemplar en su conjunto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Mantenemos la enmienda tal como está.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión). Muchas gracias, Sr. Vallines.

r consiguiente procedemos a votar la enmienda n.º 7 del Partido Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sigo insistiendo, en que el informe de la Ponencia, no es válido para este artículo, porque quedó en un compromiso entre todos nosotros en que estaba a espensas de. Digo, cara a que quede constancia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a votar las enmiendas. Luego trataremos de ver la fórmula por la que se puede introducir el apartado relativo a la información.

EL SR. VALLINES DIAZ: Habrá que aprovechar una enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Nosotros tenemos en la enmienda 36), apartado 2), hace referencia concretamente al punto de la información. Por consiguiente, vamos a votar la enmienda en primer lugar del Partido Popular, la enmienda n.º 7, perdón la 36 Socialista que es la primera.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, decía que la 36, es la que se podía aprovechar para introducir eso, si lo quiere el Grupo Socialista, teníamos que votar a favor de la segunda parte, no de la primera y la primera no contradice para nada al texto..... y yo creo que ésta el Grupo Socialista, podría retirarla sin mermar para nada su labor enmendante. Sin embargo, la podríamos aprovechar para su ingreso.

EL. SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Por consiguiente, votamos en primer lugar la enmienda 36, Socialista, relativa al apartado 2, que hace referencia a la Información de la Asamblea. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

A continuación la enmienda n.º 7 del Partido Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Si no hay ninguna modificación de votos se da por votado: cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Queda por tanto admitida.

A continuación la enmienda n.º 8 del Grupo Centrista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Se dá por votada tres veces.

Queda por tanto rechazada.

Votos a favor de la enmienda 14 Regionalista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Queda rechazada.

La n.º 5 del C.D.S. es la que ha quedado retirada, puesto que ya no figura, ni siquiera en el texto.

La número 37 , Socialista de adición.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Queda por tanto rechazada.

La enmienda n.º7 del C.D.S.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Queda rechazada

La n.º 38, Socialista

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Se da por rechazada.

La n.º39, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Queda por tanto rechazada .

La enmienda n.º 7 del C.D.S.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco en contra .

Queda rechazada.

La n.º38, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Se da por rechazada.

La enmienda, 39, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cinco en contra.

Queda por tanto rechazada.

A continuación pasamos a debatir las enmiendas presentadas al Artículo 13. Hay dos enmiendas. La 40 Socialista de supresión y la 8 del Partido Popular de adición. Para la defensa de la enmienda n.º 40 Socialista tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Me tengo que ausentar cinco o diez minutos, le ruego a la Presidencia, si hay alguna enmienda de mi propio Grupo la pueda defender a posteriori.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No se preocupe que así lo haremos. Por consiguiente el Sr. González Bedoya, tiene la palabra.

Sí Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Tenemos dudas con relación a lo que consta en el Diario de Sesiones, con la enmienda n.º 7 nuestra, que quedó empatada a cinco y no sé si ha quedado admitida, realmente decaída.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sí, esa enmienda queda decaída .

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Y queda por tanto el texto de la Ponencia .

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No, pero, es que texto de la Ponencia estaba incluido ya... .

EL SR. VALLINES DIAZ: Entonces no debíamos haberla votado. Quizás ha sido la intervención del Sr. Garrido lo que ha confundido, digamos, un poco. Si era Ponencia estaba en Ponencia y ya no teníamos que votarla.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Figura en el texto de la Ponencia publicada en el Boletín de la Asamblea. Por consiguiente, habrá que dejarla.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: ¿No hay una diferencia entre lo aprobado en la Ponencia y la enmienda?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El texto de la Ponencia coincide exactamente con la enmienda n.º 7. Se ha suscitado el debate de si la condición para que se considerara el texto de la Ponencia era la supresión o no del apartado b), era el que hace referencia a la posibilidad de endeudarse si no se cumplen los Estados de Ingresos, en su globalidad o no.

EL SR. VALLINES DIAZ: Creo que lo que el Sr. Valle dice, es sobre la enmienda 36 Socialista que se ha cogido el apartado 2, es decir, se produciría una incongruencia si introducimos sólo el apartado 2 de la 36 Socialista y decae la 7 nuestra.

Como en anteriores no había sucedido que empatara que entonces decaía, pues realmente las que están en Ponencia no había que votarlas.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Creo que sí contesta a la pregunta del Sr. Valle que efectivamente en el texto de la Ponencia que va a llegar al Pleno, falta ese famoso párrafo de contemplados en su conjunto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo lo explico una vez más por qué no se ha quitado.

Hemos leído el texto del Proyecto de Ley vamos a enmendarle, cogemos el texto del año 89, le reproducimos, comparamos con lo que pone en los Presupuestos Generales del Estado del 90, y es exacto. Entonces, dijimos ahí se queda, no ha habido voluntad de quitar nada en su conjunto ni nada, me parece que es por unidad de redacción, es el 89 que coincide con los Presupuestos Generales del Estado del año 90, textual, y no hay trampa ni cartón, ni fugas, ni disidentes.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: De todas maneras aunque no se vaya a producir sí merece la pena que conste en Acta, a efectos de Tribunal, que ya digo que no se va a producir probablemente, que el espíritu del legislador, por lo que escucho, es aceptar que las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de las mismas, se entiende contempladas en su conjunto. Es el espíritu del legislador aunque no esté expresado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Si se ha aclarado todas las dudas al respecto, reitero que el Art.º 11 queda con el texto que figura como Ponencia que corresponde a la enmienda 7 del Partido Popular, con la adición del apartado 2º de la enmienda n.º 36 del Grupo Socialista.

Por consiguiente, pasamos a la defensa, como he dicho antes, de las enmiendas presentadas al Art.º 13 al que se han presentado 2 enmiendas: una de supresión, la 40 del Grupo Socialista y la n.º 8 del Partido Popular, de adición.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya para defender la n.º 40.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que quien fija para el ejercicio del 90 los precios públicos en Cantabria, es la Ley de Presupuestos. Por tanto, la Asamblea no tiene ningún sentido, por tanto, que el Art.º 13 quede redactado como lo propone el Consejo de Gobierno, diciendo que el Consejo de Gobierno fijará, durante el ejercicio 90, los precios públicos. No, no, fijémoslo en la Ley de Presupuestos qué es lo que corresponde, fijarán, pues no entra dentro de la legalidad vigente o bien, a no ser, que en este Proyecto de Ley se diga que el incremento va a ser equis por ciento o ya las cantidades que se actualicen específicamente en esta Ley. Nos parece una enmienda de peso por tanto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines, para la defensa de la enmienda n.º 8, tiene Vd. la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Esto es una enmienda que, dentro de la nueva ordenación que nosotros producimos, aprovechamos para tener aquí; puesto que es el capítulo correspondiente, lo que luego pretende el Proyecto de Ley mediante una Adicional o Transitoria, me parece que es Adicional, sobre las Tasas, nosotros hacemos referencia aquí que, mientras no haya política de Tasas, estamos a las tasas que estableció ya la Ley de Presupuestos de 1989 y nada más, es una mezcla de ordenación y de corrección.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

¿Va a ver alguna otra intervención?. Procedemos, por tanto, a votar las dos enmiendas.

En primer lugar, la número 40, Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra.

Queda rechazada.

A continuación la número 8 del Partido Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Cinco votos a favor, cuatro votos en contra.

Queda por tanto, aceptada.

A continuación, al Art.º 14 se ha presentado una enmienda de modificación del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

En algunas ocasiones ha sido como nosotros proponemos, es decir, que, en el Proyecto de Ley, en el articulado, se diga cuáles son las retribuciones de los Altos Cargos del Consejo de Gobierno; es decir, el Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Regionales.

De manera que el cálculo sería sobre el 6% de incremento pero quedaría especificada la cantidad global. Se me ocurre además que en las comparencias vimos que había algunas desviaciones entre el sueldo de algunos Consejeros con respecto a otros, de algunos Directores Regionales con respecto a otros y, tampoco, voy a insistir demasiado sobre esta enmienda quizás lo que haya que hacer es arreglarlo para siguientes ejercicios, porque en éste desgraciadamente ya tiene poca incidencia pero, aquí queda como una propuesta de mejor técnica presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Hay alguna intervención, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros no tenemos inconveniente en hacer un poco más de publicidad con relación a lo poco o a lo mucho que ganan, o a lo poco o mucho que se merecen. Esa cantidad de los Consejeros y Altos Cargos, tiene su inconveniente, efectivamente, porque no todos los Consejeros ganan igual, no todos los Secretarios Técnicos ganan igual y no todos los Directores Regionales ganan igual. Porque hay algunos que, por su carácter de funcionarios, como obliga, a mi juicio, de una forma desafortunada, la legislación vigente que estos Altos Cargos sean funcionarios, exclusivamente funcionarios, cuando, a nuestro juicio y debería abordarse cuanto antes la reforma, excepcionalmente no fueran funcionarios o preferentemente fueran funcionarios, pero no que fueran funcionarios exclusivamente, pero eso da lugar y lo veremos en una enmienda de la Sección 2, me parece que hay una enmienda del Grupo Socialista al Director de la Dirección Jurídica Regional y ahí hay razones donde se verá el por qué de la cuestión.

Nos parece bien que se ponga lo que ganan el Presidente y los Altos Cargos, pero tiene esa dificultad que nos llevaría a un detalle demasiado amplio y eso es lo que tenemos en el detalle de las partidas concretas de los presupuestos, que son públicos también puesto que se publican.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Si no hay otras intervenciones. Procedemos a votar la enmienda n.º 41 Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.¿Abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra.

Queda por tanto rechazada la enmienda.

Abstención del Sr. Garrido, el voto en contra del Partido Popular y del Grupo Mixto y cuatro votos a favor, PSOE y Partido Regionalista.

A continuación, al Artículo 15 se ha presentado la enmienda 42 Socialista de adición, para su defensa tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Muy breve.

También por razones de técnica legislativa, a nosotros nos parece y hemos insistido mucho en ello, que hay que aprobar unas plantillas del personal funcionario y laboral y, en esa dirección, va esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros podríamos estar de acuerdo de que fuera necesario por Ley, pero no por ésta. Seguramente hay otros procedimientos, no es éste el más adecuado aprovechar la Ley de Presupuestos para ello.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Si no va a haber más intervenciones. Procedemos a votar la enmienda n.º 42 Socialista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Cinco votos a favor, cinco votos en contra.

Se da por votada tres veces y queda rechazada.

A continuación, al Art.º 25 se ha presentado la enmienda n.º 15 Regionalista, de modificación. Para su defensa tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta enmienda es la enmienda que presento todos los años, a ver si por fin consigo que se redacte adecuadamente lo que es un error tradicional en la redacción de este artículo. No se trata de multas o impuestos sino de multas impuestas, así viene recogido y copiado literalmente todo del Art.º 30, de la Ley 4/1990.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo pediría que se aparcara esta enmienda, la dejaremos para el final, para estudiarla convenientemente porque no he tenido la oportunidad de estudiarla con mis asesores.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No creo que haya ningún inconveniente por parte del resto de los Portavoces de que, la enmienda n.º 15, quede apartada para un estudio más pormenorizado de su contenido.

Pasamos a continuación, a enmiendas, ya presentadas, de adición, de un Título VI, en primer lugar y, para ello, tenemos las enmiendas que ha presentado el Grupo Regionalista que son: la enmienda n.º 22 de adición de un Título VI; la 23 del Capítulo I, Título VI; la 24 de adición al Art.º 26; la 25 de adición al Art.º 27; la 26 de adición al Art.º 28 y la 27,28,29 y 30 de adición del Art.º 29 y 30. Para su defensa tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La n.º 16 es de modificación de la Disposición Adicional Primera y, simplemente, es la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria. Creemos que es una mejor adaptación y mejor redacción, de acomodo a lo que dice la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria.

La enmienda 17, de modificación de la Disposición Transitoria del texto de la Ley, para evitar la posible anticonstitucionalidad de la creación de determinadas Tasas, por ejemplo, la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos que se creó el 11 del 89, habida cuenta de que el Art.º 134.7 de la Constitución Española dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos y una tasa es un tributo. Concretamente, nosotros ponemos el

siguiente texto: hasta la publicación de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, no podrá exigirse las creadas a través de presupuestos anteriores.

De modificación de la Disposición Final Tercera, ésta va en la línea de hacer un mayor control, por parte de la Asamblea, puesto que la Disposición .....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Perdón, Sr. Revilla, yo creo que está Vd. entrando en la defensa de enmiendas a las disposiciones adicionales y, previamente, están las enmiendas que su Grupo ha presentado, que son la 22 hasta la 30.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esas prácticamente están ya, iban en el otro artículo, vamos a votar sin más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): De acuerdo.

Procedemos a votar, en primer lugar, las enmiendas presentadas por el Partido Regionalista, numeradas de la 22 a la 30 inclusive.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Dos votos a favor, cinco votos en contra, 3 abstenciones.

Quedan rechazadas por 3 abstenciones, cinco votos en contra y dos votos a favor.

Y, a continuación, yo rogaría a los Sres. Diputados que, como las enmiendas que se han presentado a las Disposiciones Adicionales, Transitorias, y Finales, son bastante importantes, que vayamos quizás una a una, porque además no se corresponden prácticamente. Por consiguiente, es mejor la defensa y la discusión aunque quizás nos lleve más tiempo una a una.

La primera por orden es la enmienda n.º 43 Socialista, de adición, de la Disposición Adicional Primera. Para su defensa tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Propone el Grupo Socialista a sus Señorías, la adición de una Disposición Adicional que sería la primera de todas las del Proyecto de Ley, para crear el Plan de Empleo para 1.990. Se daría cumplimiento así a un Acuerdo de la Asamblea Regional de Cantabria, de fecha 15 de Diciembre de 1.989, publicada en el Boletín Oficial n.º 113., según el cual y, a propuesta y aprobado por la mayoría de los Diputados de Cantabria, cito textualmente:

"El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1.990, debe incluir, -se decía entonces en Diciembre-, un Plan de Empleo con objetivos precisos y financiación suficiente para apoyar e impulsar medidas de creación de empleo en los distintos sectores de la actividad económica regional".

En su momento, los Diputados, acordaron por mayoría que el citado Plan de Empleo tuviera una financiación aproximada, ya decíamos que era un motivo de discusión en el momento en que se tramitara el proyecto de Ley de Presupuestos, pero una financiación aproximada de 7.000 millones, podían ser 5.000, podían ser 8.000.

Pero por técnica reglamentaria, nosotros no podemos introducir en ninguna Consejería, en Industria en concreto, ninguna partida presupuestaria por esa cantidad dado que, rechazada la enmienda a la totalidad, es imposible aumentar los créditos y, en segundo lugar, trasladar o traspasar partidas económicas de una Consejería a otra, para acumular en Industria la cantidad suficiente o la cantidad necesaria para el Plan de Empleo del 90.

De manera que, después de darlo muchas vueltas, se nos ocurrió que la mejor solución de las posibles era proponer a sus Señorías, una Disposición Adicional, donde la Asamblea expresara o concretara la voluntad política de un Plan de Empleo para el 90 y que, después, el Consejo de Gobierno, conocida la voluntad de los Diputados, arbitrara los mecanismos presupuestarios para dotarlo de la financiación necesaria.

La Disposición Adicional, por tanto, no lleva partida económica alguna; es decir, simplemente, muestra de manera articulada lo que sería el Plan de Empleo -también lo dijimos en su momento ante la Asamblea y fue aprobado por

los Diputados-, las medidas para el fomento del empleo, la creación del Centro de Economía Social, medidas para la formación, apoyo a los inicios de la actividad, apoyo a la inversión de determinados proyectos, medidas de apoyo y mantenimiento y crecimiento de la actividad, apoyo al sector primario, medidas de fomento de empleo mediante subvenciones con la Universidad para contratación de jóvenes desempleados, subvenciones a las Corporaciones Locales que contraten a jóvenes desempleados, etc.

Fomento de la economía social con las subvenciones que negoció la Diputación con los Sindicatos y se reproduce, prácticamente de manera textual, el Plan de Empleo que negoció el Consejo de Gobierno con los Sindicatos, apoyo a las Asociaciones, una especificación de quiénes son los beneficiarios, cuál es el mecanismo para acceder a estas medidas, apoyo al empleo estable, etc., etc.. Es decir, no voy a resumirles o aburrirles a sus Señorías, tienen en su poder la enmienda, es una propuesta que tiene 14 páginas y nos parece que sería necesario que el Proyecto de Ley la recogiera.

Porque, incluso, el Plan de Empleo, negociado por el Consejo de Gobierno con los Sindicatos, debe contemplarse en la Ley de Presupuestos, por las razones que sean no se contemplan, de manera que, o esta propuesta u otra mejor que sus Señorías puedan, de aquí al Pleno, presentar u otra inferior, tampoco nos parecería rechazable, ésta es la que a nosotros nos parece la ideal, vista esta Propuesta, digo, debería constar en la Ley de Presupuestos.

Insisto, además, que no es muy exigente, simplemente, exponemos la filosofía del Plan de Empleo y dejamos abierto al Pleno de la Asamblea o a futuras actuaciones de la Asamblea Regional, a propuesta de algún Grupo Parlamentario o del propio Consejo de Gobierno, la financiación que pueda conseguir para poner en marcha, todo o parte, de este Plan de Empleo.

Pero, insisto, estamos dando cumplimiento a un Acuerdo mayoritario de la Asamblea, que debería, de alguna forma, incluirse en el Proyecto y no se nos ocurre otra mejor, salvo sugerencias más inteligentes que las nuestras, no se nos ocurre otra mejor que la de incluirlo en una Disposición Adicional, la primera de todas ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente.

En principio, estamos absolutamente de acuerdo que debería haber sido acompañado al Proyecto de Ley, de acuerdo con lo que se aprobó, por unanimidad, en la Asamblea, el Plan de Empleo.

Lo que sucede son dos cosas:

Primero, que ese Plan de Empleo tenía que ir cuantificado porque está ya acordado; es decir, un Plan de Empleo que no solamente está acordado sino que está en marcha y tiene unas cifras y esas cifras tienen su reflejo exacto en los presupuestos con alguna corrección que nosotros hemos introducido en alguna enmienda, algún aspecto que no está exacto. Lo que estaríamos de acuerdo es en introducir ese Plan de Empleo, quizás, como Anexo más que como Disposición Adicional puesto que no es la Disposición Adicional, no lo genera sino que simplemente es, aparte de la filosofía que es la que va, pero las cifras son simplemente un apartado de la propia Ley de Presupuestos, entonces partidas concretas, aunque tampoco hago cuestión, estoy haciendo de pronto, a lo mejor iría mejor como Anexo que como Disposición Adicional porque al fin y al cabo lo que hace es una presentación de las cifras, pero tendrían que ir las cifras, puesto que ya es un Acuerdo del Consejo de Gobierno, independientemente, de que los demás Grupos estemos de acuerdo o no con las demás cifras que se han acordado.

En cualquier caso, lo que solicito es aplazar también esta enmienda para tratar de aproximar los puntos de vista y, antes de que acabe el debate, presentar una alternativa.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ejercicio el turno que podía ser de réplica, en lugar de fijación de posiciones.

El Grupo Socialista estudió varias posibilidades, incluida la del Anexo,

pero legislativamente y, teniendo en cuenta que, queremos que esté integrado en el Proyecto de Ley, el Anexo no tiene la fuerza que tendría la Disposición Adicional, no tiene la fuerza, no la fuerza, la solemnidad o la relevancia, quedaría al margen del Proyecto de Ley, quedaría ahí con poca relevancia -como he dicho-.

De manera que, si el Grupo Popular, de aquí al Pleno, o cuando sea, o al final del debate en Comisión del Proyecto, ha reflexionado, a mi Grupo Parlamentario sí le gustaría que fuese como Disposición Adicional, como Disposición Transitoria o como Disposición Final, tampoco nos oponemos a que sea Disposición Transitoria, puesto que es un Plan de Empleo para el 90, quiero decir que tampoco las fórmulas están cerradas. Hemos cogido la Disposición Adicional que es la que más nos gusta aunque pensamos en todas ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Por consiguiente, dejamos, si no hay ningún inconveniente, esta enmienda para su discusión una vez que se hayan aproximado o no.

Y pasamos a las enmiendas presentadas a la Disposición Adicional, primer párrafo, según se indica, que es la enmienda n.º. 43 bis, presentada por el Grupo Socialista.

Sr. González Bedoya tiene la palabra para la defensa de la enmienda 43 bis.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sí, gracias Sr. Presidente.

Hemos tenido la discusión hace brevísimos minutos de manera que, esta enmienda, tiene mucho sentido, es decir, como es previsible, por desgracia, termine este año y el Consejo de Gobierno no haya remitido el Proyecto de Ley de Presupuestos y se proceda, por tanto, a la prórroga automática de la vigencia de los actuales, se prorrogará todo el Proyecto, excepto el Capítulo IX del Estado de Ingresos, que necesitará la aprobación expresa de la Asamblea para su prórroga.

A mí me ha sorprendido que el Portavoz del Grupo Popular haya dicho que, cuando se prorrogan los Presupuestos también se prorroga el endeudamiento y, por tanto, se puede repetir o multiplicar por dos ese endeudamiento.

Efectivamente, se prorroga el endeudamiento, los 9.000 millones si no se habían consumido, podían consumirse también a lo largo del 90, pero lo que no puede ser es que esos 9.000 millones del 89 se conviertan en otros 9.000. Es decir, 18.000 en total en el 90, sin la autorización de la Asamblea porque en el 91 nos encontraríamos con el mismo caso, estamos aprobando al Consejo de Gobierno, ahora, la posibilidad de endeudarse en 12.000 millones y cuando llegue el 1 de Enero, si no introducimos esta enmienda o alguna otra que a su Señoría se le ocurra y que sea mejor que ésta, el 1 de enero el Consejo de Gobierno se endeuda en otros 12.000, con lo cual estaríamos en 24.000, sin que la Asamblea hubiera dicho nada sobre los 12.000 añadidos, es así y su Señoría ha dicho eso antes que la prórroga del Presupuesto, incluye, también, la prórroga del endeudamiento, de todas manera si no es así, yo me quedaría muy tranquilo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que quiense contradice es el Portavoz del Grupo Socialista puesto que si no era legal lo que se hacía antes, no sé porque tiene que añadir ahora esta enmienda, excepto en donde dice el Capítulo IX del Estado de Ingresos, si así no era necesario por si acaso lo pone, yo creo que ésa es la contradicción.

Pero, en cualquier caso, lo que yo he dicho antes es que, si se prorrogan los gastos, se prorrogan los ingresos, no quiere decir que se puedan duplicar, los 6.000 millones de pesetas que ya ha hecho uso el Consejo de Gobierno se van a descontar de los 12.000, no hay ninguna duda, si se aprueban y si no se aprueban, están en prórroga, están aprobados por la prórroga y por la autorización del año pasado. Eso es evidente, es como si no se autoriza el gasto, más grave que endeudarse es gastar sin ninguna duda, porque la deuda es deuda y luego se gasta y, sin embargo, se autoriza el gasto o sea que no creo que sea así.

Lo que he dicho es que está claro que, de los 6.000 millones de pesetas que ya ha hecho autorización el Presupuesto de prórroga del Consejo de Gobierno, no puede decir 6.000 y 12.000, 18.000, son aves contadas ya lo dice.

Y si quiere lo buscamos, que el Presupuesto de prórroga los créditos se acoplarán a la nueva estructura presupuestaria, de acuerdo con los conceptos y las cuantías y la estructura presupuestaria que se apruebe, se aplicarán los consumidos de acuerdo con el Presupuesto de prórroga, eso no tiene vuelta de hoja y la contradicción no la tenemos nosotros la tiene, yo creo, la enmienda Socialista que ha dicho que antes no se puede hacer y, sin embargo, ahora lo exceptúa.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente.

Mi Grupo Parlamentario piensa que no se puede hacer pero como se está haciendo, en nuestra opinión al margen de la Ley, como se está haciendo, queremos que conste en el Proyecto de Ley, en la Ley, la ilegalidad de esa actuación que, ahora mismo, aunque pensamos que no se puede llevar adelante, se está llevando adelante y no tenemos ningún mecanismo para impedirlo, puesto que estaríamos, si acudieramos a las instancias oportunas, ante la duda y ante la posibilidad de que esa instancia oportuna opinara como Vd. y no como nosotros.

El año que viene si se aprueba esta enmienda, saliamos de dudas, una instancia tercera nos daría a nosotros la razón puesto que dice que la prórroga se hace por todos los conceptos, excepto el Capítulo IX del Estado de Ingresos, es decir, excepto el endeudamiento.

Su Señoría acepta como bueno que el Consejo de Gobierno, a lo largo de los meses que han transcurrido de este año 90, se haya endeudado ya en 7.000 millones de pesetas pero reconocerá que la Asamblea, que es quien da el visto bueno del endeudamiento de la Diputación, no se ha enterado de eso, imagínese Vd. Señoría que, por lo que sea, en este Presupuesto, le dijéramos ahora al Gobierno, no Señores, Vds. sólo se pueden endeudar en 6.000 millones, en 4.000 millones, ya se ha endeudado en 7.000, qué hacíamos. De manera que parece lógico hacer ese tipo de salvedades y tomar este tipo de precauciones. El Consejo de Gobierno no se puede endeudar si no es con el permiso de la Asamblea Regional, porque si supone que la Asamblea Regional le va a dar permiso por 12.000, esta suponiendo eso, está presuponiendo pero y si no se le hubiese dado el permiso, ni por 12.000 ni por 7.000, nos encontraríamos con unos hechos ya ejecutados que no tendrían solución.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Gracias, Sr. Gonz6lez Bedoya.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: S6, yo estoy de acuerdo pero relativamente. Es decir, esto no es un foro de discusi6n acad6mica, pero es que la Democracia es un sistema complicado. L6gicamente, si no existe una mayor6a, esa mayor6a quitar6a el gobierno, lo que pasa es que la propia Democracia presenta a veces situaciones muy extra6as y situaciones no previstas y de dif6cil soluci6n en la l6gica de las cosas. Lo que est6 claro es que si un proyecto de ley se acuerda que tenga pr6rroga, y eso parece que nadie lo discuta, y una mayor6a le otorga la posibilidad de que ejecute un proyecto en pr6rroga, estamos tambi6n autoriz6ndole a autorizar en pr6rroga.

Si en el transcurso de la ejecuci6n de ese presupuesto y de esa pr6rroga cambian las mayor6as o las minor6as, lo que puede cambiar es el Consejo de Gobierno. Se le puede poner m6s cortapisas, se le puede frenar m6s, todo lo que se quiera porque para eso est6n las leyes, pero no se me diga que se gasta sin conocimiento de la Asamblea porque la informaci6n debe llegar, si no llega es otra cosa; y, en todo caso, al final se conoce. Y en todo caso ese gobierno est6 apoyado por una mayor6a, equivocada a lo mejor, como se equivoc6 el pueblo de Cantabria al votar, a juicio de algunos, pero as6 est6.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. Valle, tiene Usted la palabra.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Yo voy a tomar la palabra porque estoy oyendo unas cosas que tambi6n me preocupan.

Yo entiendo que esta pr6rroga en cuanto a prorrogar tambi6n el estado de endeudamiento, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Partido Socialista. No estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Vallines, aunque yo fu6 uno de los que vot6 esa pr6rroga, pero vot6 esa pr6rroga en la confianza de que si no se iba a hacer un uso abusivo como se est6 haciendo de esa pr6rroga, y en la confianza que los presupuestos, de acuerdo con lo que prescribe la Ley se hubiesen presentado a su debido tiempo. Por eso lo vot6, pero estoy viendo que se est6 haciendo un abuso de esa pr6rroga que se vot6, y que yo tambi6n desgraciadamente vot6.

Como se está haciendo un abuso yo entiendo que esa prórroga no es un cheque en blanco que se dé para que se prorrogue el presupuesto en todas sus partes. Yo creo que hay unas partes que se pueden prorrogar y otras que no se pueden prorrogar. Además, vuelvo a repetir, siempre en la confianza que la Ley de Presupuestos para 1990 se hubiese presentado en los plazos que también marca la legalidad.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Grupo Socialista de limitar en la prórroga de estos presupuestos si se diesen, y me temo que se van a dar.

También quiero decir que esto es un criterio muy particular mío, y posiblemente dentro del Grupo Parlamentario Mixto habrá gente que no tenga este criterio. Por tanto, yo, como representante en este momento del Grupo Mixto en esta Comisión accidentalmente, me voy a abstener si se procede a la votación de esta enmienda que presunta el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Valle.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a apoyar la enmienda del Grupo Socialista, porque a pesar de que entendemos que el Consejo de Gobierno está en una ilegalidad con respecto a la utilización del endeudamiento de los 7.000 millones de pesetas en el concepto de la prórroga del presupuesto del año pasado, lo que abunda no daña, y para nosotros esto es importante que se refleje por si hubiera alguna duda por parte de algún otro Grupo.

Además se está dando la circunstancia de que los 7.000 millones de pesetas el Consejo de Gobierno los ha gestionado antes incluso de que se rechacen las enmiendas a la totalidad de los Grupos. Es decir, antes de tener la posibilidad de la autorización, no total pero sí previa a un debate, de los 12.000 millones de pesetas de este año, porque se ha endeudado negociando un crédito ya en el mes de abril, sin tener ni tan siquiera los presupuestos del año 90 presentados. Nosotros creemos que eso además de presunta ilegalidad es un abuso de poder que habría que acotar en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros la vamos a votar favorablemente. También estamos en la seguridad de que se ha cometido una ilegalidad y que es un escándalo. Cuando se ha tenido conocimiento por parte de los Grupos nadie suponía que estábamos aquí haciendo un papel de comparsas, porque realmente el papel del diputado aquí ya no pinta absolutamente nada, y no me extraña que al Presidente le diera igual aprobar los presupuestos o no, qué más le dá. Si los presupuestos realmente que los aprobemos o no no tiene ningún sentido desde el momento en que tú puedes prorrogar el endeudamiento. Ejécutese el presupuesto tranquilamente y no tienes que pasar por la pérdida de unos cuantos días aquí debatiendo.

En realidad, la Asamblea no tiene aquí ninguna virtualidad, los Diputados estamos de más, y la verdad es que dan ganas de coger y marcharse y decir, bueno, pues que se lo gasten, porque esto no puede ser que se haga en ningún sitio de España. Estoy convencido que no hay nadie que lo haga en todo el Estado español, no lo hace ningún ayuntamiento.

Esperemos que la Comisión de Investigación que se ha puesto en marcha deje claro todos estos temas. Cuando intervengan organismos que tendrán que decir si esto es ilegal o no, pues que lo digan. Yo estoy en la seguridad de que van a decir que esto es ilegal, por una razón que antes el Portavoz del Grupo Socialista apuntaba muy clara. El Portavoz del Grupo Popular habla de democracia, pero simplemente la cuestión que hay que preguntar es si la enmienda del Sr. Garrido, que iba en la línea de rebajar el endeudamiento a 6.000 millones y ya se han utilizado siete, simplemente si se llega a aprobar eso ¿a quién se piden responsabilidades?. ¿El gobierno que venga detrás tiene obligación a hacer frente a algo que se ha cometido al margen de la ley?. Yo creo que no.

Decir que estamos aquí de invitados de piedra es la pura verdad; venimos a hacer una pantomima. Es la impresión que yo tengo, y que tengo desde hace ya año y pico. Cuando he visto que han utilizado el endeudamiento, ya ha colmado el vaso de todas las expectativas de sorpresa que uno puede tener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Aqu3 se ha hablado de desgracias, un diputado ha dicho que vot6 desgraciadamente. Yo hablaba de cambios de mayor3as. Otros se sienten aburridos despu3 de siete u ocho a3os de diputados; pues, habr3 que cambiar de actividad.

Pero no, no son las cosas as3. Si se presentan 12.000 millones de pesetas de pr3stamos le faltar3an 3.000 millones de pesetas, puesto que no se puede endeudar en presupuesto de pr3rroga m3s all3 de 9.000 millones de pesetas, que es lo que ten3a los presupuestos del a3o pasado. Ustedes dicen que eso no es legal, yo creo que s3.

Y pregunto al Sr. Revilla qu3 suceder3a si en una contrataci6n plurianual, que hace el Estado, que hace la Diputaci6n Regional, que hacen todas las administraciones cuando la inversi6n es plurianual y el gasto es tan importante, si despu3 no se dotan presupuestariamente esas cantidades previstas para satisfacer esos cr3ditos plurianuales. Eso se puede dar en democracia, en democracia es una mayor3a que no aprueban un presupuesto y puede no aprobarse un presupuesto, y, sin embargo, hay obligaciones contra3das.

En cualquier caso, siempre ser3 responsable de sus actos quien los haga, y si alguien hace las cosas ilegalmente que le sea exigida su responsabilidad. Usted dice que eso es ilegal, bueno, cuando alguien venga a cobrar, yo ya dije en una ocasi6n que cuando se ofrec3a una garant3a de un cr3dito que no exist3a, dije no se preocupen que esa garant3a no se puede ejecutar. Con esto pasa lo mismo, si alguien quiere hacer cosas ilegales con apariencia de legalidad, el d3a que se lo exija la legalidad ser3 responsable de cometer ilegalidades, y ser3 responsable con su patrimonio si s3lo es un delito civil y ser3 responsable con su patrimonio y su libertad si es una responsabilidad penal.

Pero no hagamos tanto drama del asunto. Yo creo que Democracia son poderes legislativos y poderes ejecutivos, el legislativo controla e impulsa la acci6n del Gobierno. Aqu3 parece que lo que hay que hacer no es impulsar sino frenar

la acción del Gobierno, porque parece que es demasiado activo y gastador, y en vez de impulsar hay que frenar la acción del Gobierno. Lo demás es otra cosa.

Había que hacer un esfuerzo por separar lo que son las instituciones y los órganos públicos de las personas que están en ellos, independientemente de que siempre haya que tenerlos en cuenta.

Insisto en lo de los 9.000 millones, le faltarían 3.000 millones al gastador, y en todo caso el endeudamiento no podría llegar a superar los 9.000 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Sr. Garrido, tiene Usted la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por un problema de discrepancia con respecto a lo argumentado por el Sr. Vallines. Cuando hace referencia a qué podría suceder con aprobaciones de inversiones plurianuales, eso no tiene nada que ver con lo que estamos debatiendo, porque eso es una previsión de gasto para ejercicios sucesivos pero no gasto efectivo. Es decir, lo que se prevé para el año 1992 es obra realizada en 1992 y pagada en 1992, si está plurianualizada así. Yo al menos así lo entiendo.

Eso se está dando en numerosas administraciones, incluso proyectos plurianualizados que después se cambian de criterio por el mismo gobierno o por otros gobiernos, y no se acaban de ejecutar las obras. Aquí tenemos muchos ejemplos en Cantabria, con respecto a previsiones de planes plurianuales de cualquier administración.

Lo peligroso aquí es que los 7.000 millones de pesetas que ya ha utilizado como crédito extraordinario este Consejo de Gobierno, previsiblemente se lo ha gastado porque están generados desde el mes de abril. Está gastado para partidas presupuestarias concretas, y no solo las plurianualizadas, porque la suma de todos los proyectos plurianualizados no suponen 9.000 millones de pesetas para el ejercicio correspondiente. Aquí se podría estar dando la circunstancia que en días sucesivos podemos aprobar enmiendas parciales de determinadas Consejerías, en detrimento de otras partidas concretas a conceptos concretos que ya están ejecutados y gastados.

De ahí el escándalo, entre comillas, de conocer la utilización de 7.000 millones de pesetas por parte del Consejo de Gobierno desde el mes de abril hasta la fecha de hoy sin ninguna autorización, ni tan siquiera información de la Asamblea. Por eso mi asombro y mi apoyo decidido a esta enmienda del Partido Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La pregunta me la había dicho a mí y me la ha contestado el Sr. Garrido, con lo cual pues nada. Yo le añado más cosas.

Nuestra Ley presupuestaria dice que podemos plurianualizar a cuatro años y podemos conceder subvenciones a un año. Tampoco lo respetan, porque aquí las subvenciones se hacen a diez, a quince o a veinte, en esta Legislatura hay multitud de ejemplos. Pero las obras plurianuales a cuatro años perfectamente hay que cumplirlas. Ese es un tema legal.

Me plantea, ¿qué puede ocurrir?. Que si no se aprobasen unos presupuestos, eso quiere decir que hay una enmienda a la totalidad y hay un rechazo. Por esa vía sí que entiendo el juego de las mayorías y de la Democracia. Lo normal es que si hay un rechazo a la totalidad de los presupuestos, consecuentemente si esos presupuestos no tienen salida sí que debe de haber una mayoría nueva. Y viene lo que está previsto, que es un voto de censura, una nueva mayoría. No tiene nada que ver con que esto esté aplicando algo que no está en el texto de la ley por ningún sitio a apropiarse del dinero.

Cuando me dice no podría llegar más que a los 9.000 millones, yo estoy convencido que podrían serle tan útiles los 9.000 millones como los doce. Es decir, por 3.000 millones ... (no se entiende)... es un tema que lo prefiere, porque además como va a haber otra serie de artilugios que están previstos para poder completar esos 9.000 con otros tres o cuatro mil más, que ya se podían obtener por otra vía, el trance de no tener que soportar un debate de presupuestos creo que vale más de 3.000 millones para el Presidente del Consejo de Gobierno.

La razón que desconocíamos todos y nos hacíamos preguntas, que incluso a mí me llegó a plantear un Portavoz del Grupo Mixto que tenía la sospecha de que se estaban utilizando fondos de lo del año que viene, y yo no lo creía, pues era cierto. Por eso no tenía ninguna prisa en venir por aquí. Claro, era porque ya se lo había gastado.

El tema es suficientemente grave y escandaloso, y le quito las comillas, no es un tema escandaloso con comillas, es un tema que yo creo que es ilegal, manifiestamente ilegal, de ahí que estemos interesados en una Comisión de Investigación, que éste es uno de tantos puntos y no el más importante porque los hay más importantes. Ya veremos a ver lo que sale de esto. Es un tema muy serio.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: La opinión que nos merece nuestra enmienda, como es lógico, ya está dada cuando la defendí, pero sí merece la pena añadir alguna cosa como fijación de posiciones después de escuchar a otros grupos.

Yo estoy de acuerdo, señor Portavoz del Grupo Popular, que es serio tener las dudas que su Señoría expone respecto a si cuando se prorrogan automáticamente los presupuestos del año pasado deben prorrogarse con algunas excepciones. Parece que no se ponen ni en el Estatuto ni en las leyes anteriores, por tanto se prorroga también el endeudamiento. Naturalmente porque el legislador, tanto en la Ley de Finanzas como en el Estatuto de Autonomía, también ha tenido la precaución de decir que cada año tres meses antes de que comience el siguiente, el Consejo de Gobierno tiene la obligación de presentar los presupuestos para que la representación popular; es decir, la Asamblea Regional, le autorice o le deniegue el gasto que se corresponda al ejercicio que va a empezar.

Si el Consejo de Gobierno nos tuviera acostumbrados a aprobar los presupuestos con uno o dos meses de retraso, yo no tendría ningún inconveniente en retirar esta enmienda, porque daba por sentado que no iba a haber demasiadas variaciones. Pero, claro, estamos discutiendo el presupuesto del 90 en septiembre, de manera que la seriedad que su Señoría quiere poner a

su exposición, y que yo acepto, no existe en el Consejo de Gobierno. Si existiera esa puntualidad estaría dispuesto a retirar la enmienda, pero es que no existe esa puntualidad y la Asamblea Regional no sólo tiene el derecho sino que tiene la obligación de poner algún tipo de traba al Consejo de Gobierno, para ver si de una vez se decide a cumplir la Ley de Finanzas y el Estatuto de Autonomía enviando los presupuestos de manera puntual, y no haciendo ese tipo de prórrogas, que generan en otros portavoces la perplejidad y la sospecha de que con esta vía que su Señoría quiere dejar llegará un momento, y el año que viene sería ese momento, en el que el Consejo de Gobierno no tenga ningún interés en enviar a la Asamblea la Ley de Presupuestos.

Termina la Legislatura el año que viene, pero si no terminase yo estoy convencido que con estos presupuestos el Sr. Hormaechea aguantaría cuatro años más tranquilísimo, y no tendría ninguna necesidad de contar con la representación del pueblo de Cantabria. Ahí si que me gustaría contar con su opinión, estaría en la ilegalidad o al menos a su Señoría le gustaría que estuviera en la ilegalidad, pero no lo iba a estar si no admitimos esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo cuando he puesto el ejemplo, no me ha contestado el Sr. Garrido ni me ha contestado Usted, Sr. Revilla, cuando he hecho el ejemplo de la contratación plurianual, porque la plurianualidad no hay que hacerla ahora y pagarla en el mismo ejercicio, la obra se contrata y se paga en los periodos que se han contratado, de acuerdo con los procesos de adjudicación.

Por tanto, lo que yo le digo no es que cambien las mayorías, es que lo que puede acabar es la Legislatura. Hoy, el Consejo de Gobierno puede acordar, de acuerdo con su legislación, una contratación plurianual de cuatro años y a lo mejor lo tienen que pagar otros en el futuro, otros de otro signo político, y si no quieren pagarlo pueden aprobar no pagarlo. Ese es el ejemplo que yo le quería decir con cambio de Legislatura, y con cambio de mayoría igual se entiende mejor. La ley se puede aprobar y esa contradicción alguien tendrá que resolverla. No se han dado los casos puesto que las administraciones suelen ser responsables hasta el final.

Claro que es serio, cómo no va a ser serio endeudarse en 9.000 millones de pesetas o en 12.000 millones de pesetas, es muy serio. No hablemos del Sr. Hormaechea solamente; no, el Sr. Hormaechea si hace sosas raras a juicio de nuestro Grupo pues no contará con nuestro apoyo, eso es así, y al no contar con nuestro apoyo lógicamente el Sr. Hormaechea no tiene más que un voto, que es el que sostiene, los demás se lo dan a él y entonces le faltarían votos. Lo que no se pueden hacer son legislaciones para singularidades personales entendidas por otras personas.

Yo creo que las leyes son para ser aplicadas, y en el caso de que se incumplan ser exigidas al que no las ha cumplido. Lo demás son subjetividades que a lo mejor nos hacen a los demás las objetividades de otros. Pero, en todo caso subjetividades, no son posiciones objetivas que yo creo que a todo legislador debe de corresponder.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Vallines.

Procedemos a la votación de la enmienda número 43 bis Socialista.

¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Queda aprobada la enmienda por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

Se suspende la reunión hasta esta tarde a las cinco en punto.

\*\*\*\*\*